

Ciudad de México, 16 de marzo de 2016.

Versión Estenográfica de la Sesión Ordinaria del Pleno del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, realizada en la sede del INAI.

Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora: Muy buenos días.

Siendo las once horas con treinta y tres minutos de hoy, miércoles dieciséis de marzo de dos mil dieciséis, doy la más cordial bienvenida a mis compañeras Comisionadas y Comisionados que se encuentran presentes, así como a todas las personas que nos acompañan en la esta Sesión.

Solicito amablemente al Coordinador Técnico del Pleno que verifique si existe quórum legal para celebrar válidamente la Sesión Ordinaria del Pleno de este Instituto, a la cual se ha convocado.

Por favor, Coordinador Técnico del Pleno, proceda.

Coordinador Técnico Yuri Zuckerman Pérez: Con su venía, Comisionada Presidenta, le informo que están presentes los Comisionados Francisco Javier Acuña Llamas, Areli Cano Guadiana, Óscar Mauricio Guerra Ford, María Patricia Kurczyn Villalobos, Rosendoevgueni Monterrey Chepov, Joel Salas Suárez y Ximena Puente de la Mora.

En ese sentido, hago de su conocimiento que existe quórum legal suficiente para sesionar válidamente, de conformidad con lo establecido en el Artículo 9 del Reglamento Interior de este Instituto

Es cuanto, Comisionada.

Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora: Muchas gracias, Coordinador Zuckerman.

En virtud de lo anterior, se declara abierta la Sesión.

Compañeras Comisionadas y Comisionados, de no haber inconveniente procederemos al desahogo de los asuntos del Orden del Día de esta Sesión.

Coordinador Zuckerman, por favor dé lectura al Orden del Día.

Coordinador Técnico Yuri Zuckerman Pérez: Con gusto.

El Orden del Día para la presente Sesión es el siguiente:

1.- Aprobación del Orden del Día y, en su caso, inclusión de Asuntos Generales.

2.- Aprobación del Proyecto de Acta de la Sesión Ordinaria del Pleno de este Instituto, celebrada el nueve de marzo de dos mil dieciséis.

3.- Discusión y, en su caso, Aprobación de los Proyectos de Resolución que someten a consideración de este Pleno los Comisionados Ponentes.

4.- Presentación, discusión y, en su caso, Aprobación del Proyecto de Acuerdo mediante el cual se somete a consideración del Pleno del Instituto, en estricto acatamiento a la ejecutoria dictada por el Primer Tribunal Colegiado en materia Administrativa del Primer Circuito en el Amparo en Revisión RA-503/2015, misma que confirmó la sentencia emitida por el Juzgado Primero de Distrito del Centro Auxiliar de la Cuarta Región con residencia en Xalapa, Veracruz, en auxilio de las labores del Juzgado Décimo Tercero de Distrito en materia administrativa en la Ciudad de México, en el Juicio de Amparo 1169/2015, dejar sin efectos la Resolución pronunciada en el expediente relativo al Recurso de Revisión identificado con la clave RDA-1226/15 de fecha 13 de junio de 2015.

5.- Presentación, discusión y, en su caso, aprobación del Proyecto de Acuerdo mediante el cual se somete a consideración del Pleno del Instituto la participación de un Comisionado en la Cuarta Edición del Foro Sobre Integridad, la Lucha contra el Arancel Oculto, Comercio Global sin Corrupción y en el Simposio “Construyendo Integridad para un Desarrollo Inclusivo Transformando la Visión en Acción” a celebrarse del 19 al 22 de abril en París, Francia.

6.- Presentación, discusión y, en su caso, aprobación del Proyecto de Acuerdo mediante el cual se somete a consideración del Pleno del Instituto la participación de un Comisionado en la Conferencia Regional del Banco Mundial “Cuentas Claras, Gobernabilidad para un Crecimiento con Equidad en América Latina y El Caribe”, a celebrarse el 28 y 29 de abril de 2016 en Montevideo, Uruguay.

Finalmente, el punto número siete, corresponde a asuntos generales.

Es cuanto, Comisionada.

Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora: Muchas gracias, Coordinador Zuckerman.

Se somete a consideración de las comisionadas y comisionados el orden del día. Y les pregunto si tienen algún asunto general que deseen incluir para esta sesión.

De no haber comentarios, por favor Coordinador Técnico del Pleno, sea tan amable de tomar la votación.

Coordinador Técnico Yuri Zuckerman Pérez: Con gusto.

Por instrucciones de la Comisionada Presidente, me permito someter a su consideración el proyecto de acta de la Sesión Ordinaria de Pleno de este Instituto celebrad el 9 de marzo de 20216, por lo que les solicito sean tan amables de expresar el sentido de su voto.

Comisionado Acuña.

Comisionado Francisco Javier Acuña Llamas: A favor.

Coordinador Técnico Yuri Zuckerman Pérez: Comisionada Cano.

Comisionada Areli Cano Guadiana: A favor.

Coordinador Técnico Yuri Zuckerman Pérez: Comisionado Guerra.

Comisionado Óscar Mauricio Guerra Ford: A favor.

Coordinador Técnico Yuri Zuckerman Pérez: Comisionada Kurczyn.

Comisionada María Patricia Kurczyn Villalobos: A favor.

Coordinador Técnico Yuri Zuckerman Pérez: Comisionado Monterrey.

Comisionado Rosendoevgueni Monterrey Chepov: A favor.

Coordinador Técnico Yuri Zuckerman Pérez: Comisionado Salas.

Comisionado Joel Salas Suárez: A favor.

Coordinador Técnico Yuri Zuckerman Pérez: Comisionada Presidenta Puente.

Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora: A favor.

Coordinador Técnico Yuri Zuckerman Pérez: En consecuencia, queda aprobado por unanimidad el acta de la Sesión Ordinaria del Pleno del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales celebrada el 9 de marzo de 2016.

Es cuanto, Comisionada.

Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora: Muchas gracias, Coordinador Zuckerman.

En desahogo del tercer punto del orden del día, le solicito que por favor dé lectura a los asuntos que en materia de Datos Personales se someten a consideración del Pleno.

Coordinador Técnico Yuri Zuckerman Pérez: Conforme a su instrucción Comisionada Presidente, en primer lugar doy cuenta de que para esta sesión se presentan 18 proyectos de resolución de recursos de revisión dentro del plazo de 30 días hábiles siguientes a la interposición del recurso, de conformidad con lo dispuesto en la fracción I, del Artículo 55 de la Ley Federal de Transparencia, Acceso a la Información Pública Gubernamental.

En segundo orden, doy cuenta de cuatro acuerdos de ampliación para resolución de recursos de revisión que son presentados con fundamento en lo establecido en el Artículo 55, fracciones I y V, de la Ley de la Materia.

En tercer lugar, doy cuenta de cinco proyectos de resolución en los que se propone tener los recursos por no presentados, sobreseerlos y/o desecharlos por causas distintas a la extemporaneidad, de los cuales dos de ellos corresponden a sobreseimientos por actualizar la causal prevista en la fracción IV, del Artículo 58 de la Ley de la Materia, así como un proyecto de resolución en el que se propone desechar por extemporáneo, que se encuentran listados en los numerales 3.5 y 3.6 del orden del día aprobado para esta sesión, respectivamente.

En cuarto orden, me permito dar cuenta de los proyectos de resolución de recursos de revisión de fondo que se someten a consideración del Pleno para la presente sesión.

En los asuntos que a continuación se da lectura, los proyectos proponen modificar la respuesta de la autoridad obligada.

La ponencia del Comisionado Acuña Llamas, propone el 113 y el 134, ambos del 2016, incoados en contra del Instituto Mexicano del Seguro Social.

La ponencia de la Comisionada Kurczyn Villalobos propone el 116/2016, incoado en contra del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Asimismo, señoras y señores Comisionados, doy cuenta de los proyectos de resolución cuyo sentido propuesto es revocar la respuesta de los sujetos obligado.

La ponencia de la Comisionada Puente de la Mora propone el 820/2015, en contra del Instituto Nacional de Migración, así como el 13/2016, en contra del Instituto Mexicano del Seguro Social.

La ponencia del Comisionado Acuña Llamas propone el 941/2015, en contra del Instituto Nacional de Antropología e Historia y el 106/2016 en contra del Instituto Mexicano del Seguro Social.

La ponencia del Comisionado Monterrey Chepov propone el 54/2016, en contra de la Comisión Federal de Electricidad, y la ponencia del Comisionado Salas Suárez propone el 84/2016, incoado en contra del Instituto Nacional de Migración.

Es cuanto, Comisionada.

Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora: Muchas gracias, Coordinador Zuckerman.

Se ponen a su consideración los proyectos de resolución.

Sí, Comisionado Acuña.

Comisionado Francisco Javier Acuña Llamas: Muchas gracias, Presidenta. Muchas gracias compañeros de Pleno.

Yo solicito el tratamiento especial para exponer el RPD 0941/2015, en contra del Instituto Nacional de Antropología e Historia, mejor conocido como el INAH.

Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora: Se toma nota, Comisionado Acuña.

De la misma manera, solicito a los integrantes del Pleno que el proyecto de resolución, correspondiente al recurso de revisión RPD 13/2016, interpuesto en contra del Instituto Mexicano del Seguro Social, se vote individualmente una vez que sea discutido.

De no haber comentarios adicionales, pido al Coordinador Zuckerman, que sea tan amable de tomar la votación correspondiente del resto de los asuntos.

Coordinador Técnico Yuri Zuckerman Pérez: Con gusto Comisionada.

Habiendo separado dos proyectos de resolución que serán discutidos y votados en lo individual, están a su consideración los proyectos de

resolución previamente señalados, por lo que les solicito sean tan amables de expresar el sentido de su voto.

Comisionado Acuña.

Comisionado Francisco Javier Acuña Llamas: A favor.

Coordinador Técnico Yuri Zuckerman Pérez: Comisionada Cano.

Comisionada Areli Cano Guadiana: A favor.

Coordinador Técnico Yuri Zuckerman Pérez: Comisionado Guerra.

Comisionado Óscar Mauricio Guerra Ford: A favor.

Coordinador Técnico Yuri Zuckerman Pérez: Comisionada Kurczyn.

Comisionada María Patricia Kurczyn Villalobos: A favor.

Coordinador Técnico Yuri Zuckerman Pérez: Comisionado Monterrey.

Comisionado Rosendoevgueni Monterrey Chepov: A favor.

Coordinador Técnico Yuri Zuckerman Pérez: Comisionado Salas.

Comisionado Joel Salas Suárez: A favor.

Coordinador Técnico Yuri Zuckerman Pérez: Comisionada Presidente Puente.

Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora: A favor de los proyectos.

Coordinador Técnico Yuri Zuckerman Pérez: En consecuencia, se aprueban por unanimidad las resoluciones anteriormente relacionadas.

Es cuanto, Comisionada.

Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora: Muchas gracias, Coordinador Zuckerman.

A continuación procederemos a presentar y discutir los proyectos en estricto orden cronológico, y después tomar la votación correspondiente.

Por lo tanto, solicito la amable intervención del Comisionado Acuña para que por favor nos presente el proyecto de resolución del recurso de revisión número RPD 941/2015, interpuesto en contra del Instituto Nacional de Antropología e Historia, que somete a consideración de los integrantes del Pleno.

Comisionado Francisco Javier Acuña Llamas: Muchísimas gracias, compañeros de Pleno.

Hemos venido aprovechando como es, además nuestro deber, esta oportunidad de la tribuna y sobre todo en la transmisión simultánea que se hace en la transmisión directa que se sigue por la internet, para darle énfasis en cada ocasión que sea posible, exponiendo asuntos relacionados con la defensa, con la garantía de la protección de los datos personales, porque sabemos, y esto es un dato que vale la pena reiterar, en esta materia, en esta asignatura vamos todavía muy detrás de la transparencia y acceso a la información pública, que es como en un principio se concibió la misión de esta Institución, cuando fue IFAI.

Ahora que es INAI se ha venido dando mayor fuerza, qué bueno, a este tema, esta cuestión de nuestro deber de proteger ambos derechos y en esto somos consecuentes.

Este caso lo escogí, porque tiene la oportunidad de ser didáctico, de ser pedagógico para todos, no sólo para nosotros, sino por supuesto para quienes nos hacen el favor de seguirnos.

De esta manera lo expongo así. El asunto parte de una solicitud, todos los asuntos de recurso parten de una solicitud que naturalmente encontró barrera, tropezó o topó con algún tipo de objeción informativa a lo pedido, a lo reclamado.

En este caso, una persona envió a la Institución, que en este caso es a la ENAH, que es parte del INAH, la ENAH es la Escuela Nacional de Antropología e Historia, y pidió lo siguiente:

“Por medio de la presente, solicito un documento que presumiblemente fue dirigido a la licenciada Nadiyah Torres Sánchez, Coordinadora de la licenciatura en lingüística de la Escuela Nacional de Antropología e Historia --ya dije yo que se abrevia ENAH-- por parte del doctor X --no viene en este caso, no es relevante mencionarlo, ya diré por qué-- y se trata --ella lo dice también-- de un profesor de la licenciatura en esa rama, en lingüística de la ENAH, en el cual --sigo hablando citándola a ella-- yo estoy mencionada en ese documento --del cual está pidiendo una copia--.

“Dicho documento, posiblemente lleva por nombre acta de hechos, y si dicho documento existe, solicito que se me expida una copia certificada o, en su defecto, que se me entregue la versión pública del mismo”, y luego agrega otros datos para la localización del asunto”.

Lo simplifico, porque en este caso la respuesta que da el INAH, que la ENAH, pertenece al INAH, y como una unidad administrativa en este caso, pues corresponde al INAH responder por el ENAH, y le contesta diciéndole: “Pues bueno, en este caso, procede un cambio de vía, o sea, se reconduce la vía, cuando se solicite un asunto por acceso a la información o transparencia o acceso a la información pública, pero en realidad implica datos personales como éste, esta Acta de hechos relata una situación concreta que tiene que ver con algún procedimiento que se sigue para, en su caso, proceder o no alguna responsabilidad por este profesor respecto de hechos muy específicos de esta alumna, pues entonces el INAH hace muy bien y le dice: “Este asunto no puede responderse por la vía de acceso a la información pública, sino por la vía de datos personales”.

Y si usted es quien dice ser, como es presumible, pero hasta que no nos conste lo haremos, acredítese usted y entonces procédase en ese sentido.

Sin embargo, ya cuando la persona pretende hacer valer esto -perdón, ¿ya ven?, me distraje yo mismo en el ejercicio de explicar mejor- lo que ocurre es que si se hace bien la reconducción de vía, lo que no se hace

bien es la respuesta y entonces le contestan ya pero como si el asunto fuera de suyo, de Acceso a la Información Pública.

Entonces le dicen que aunque el asunto existe, o sea que el acta que usted menciona existe, "...no se la podemos entregar o no le puede ser accesible porque está reservada" y todos sabemos que la reserva de información solo puede resultar efectiva respecto de información pública que, por alguna razón que la Ley establece con mucha claridad y como excepciones, puede ser temporalmente reservada.

Cuando hablamos de confidencialidad o de datos personales nunca hablamos de reserva, no puede ser, es incompatible la vía; entonces, hace bien en decirle que el asunto no corresponde a Acceso a la Información sino a Datos Personales pero se equivoca el INAH al contestarle porque le dice "es información reservada, por tanto no procede entregársele".

Ahí es donde viene el néctar o el núcleo duro de este asunto porque hay un error, hay un acierto en cuanto a reconducir vía pero hay un error al responder. No sabe aquí que de ninguna manera se le deniegue por reserva sino en todo caso que se le inste a conocer lo que quiere, acceder al documento que le importa pero desde luego, como todos sabemos, cuando se trata de Acceso a Datos Personales el único que está facultado para solicitarlo es el titular de esos datos.

Ella asume esto desde su solicitud pues dice ella "presumiblemente ese documento, si existe, tiene que ver conmigo, me aluden a mí, se refiere a mí" y por supuesto, en este caso, ella muy bien pidió versión pública sabiendo que nunca un documento que pueda ser confidencial, aunque tenga que ver con esa persona, si también narra actos de terceros o situaciones de terceros -en este caso, el profesor con el cual hubo segura, posible o muy seguramente un diferendo de cualquier tipo- cabe que no le den el acceso íntegro al documento sino una versión pública.

Así es como se monta esta historia.

¿Qué pasa?

Que en alegatos tiene el INAH representado e insiste primero en que el asunto es reservado, equivocándose nuevamente en su primer alegato.

Recibimos también a la interesada que insistió de manera tesonera en ser atendida, ser escuchada; tuve yo la oportunidad de recibirla personalmente, la escuché con atención y naturalmente le dijimos que sí, que en principio la vía había sido errónea pero que también la respuesta de origen había sido atendida por el INABIE al decirle que era un asunto de Datos Personales pero que al final, la respuesta no era adecuada.

Luego, para poder estar seguros que el asunto tuviera sustancia o sustento, exigimos un acceso, una diligencia de acceso a la propia institución, al INAH, quien nos trajo el expediente en el que efectivamente existe un acta de hechos; más bien existen tres documentos que en forma de actas refieren el incidente que se suscitó entre esta persona -la interesada o la que reclama la información, que le es concerniente a sí misma por ser ella la titular- y un profesor que al parecer tuvo con ella algún tipo de altercado, diferencia o problema.

No voy a dar más detalles, porque ese es un asunto que sólo concierne a ellos, pues estoy diciendo que hubo un altercado, una diferencia, un diferendo. No estoy mencionando, como no se mencionan ni los nombres, ni de la otra, estamos siendo consecuentes en el debido tratamiento del escrúpulo que nos obliga también la ley a nosotros.

Pero lo que importa es que se identifique, porque si no como aquel ejemplo que conocíamos de algún asunto que se refiere: Todo se niega, todo se oculta. Pues entonces no sabe de qué se trata.

Y aquí lo que importa es que al final lo que yo les solicito a mis compañeros de Pleno, es que me acompañen en revocar la respuesta.

Y qué bueno que pude exponer que en este asunto, como en todos, y esto es bien importante que lo aprovechemos la oportunidad de llegar a quienes nos siguen, porque estamos nosotros como Pleno haciendo algo que me parece que nos toca hacer, pero que lo estamos haciendo de manera sistemática.

Estamos acudiendo a las diligencias de acceso cada vez más; estamos acudiendo a la citación de personas, a conceder alegados, a recibir una y otra vez cuando se requiera a los sujetos obligados, tanto cuando

persisten en su posición o a los interesados cuando también insisten en ser atendidos y en ser escuchados- Y ese es un deber.

Claro, ¿cuál es el resultado de este deber y de manifestarlo y de atenderlo? Que a veces esto hace que los asuntos se demoren tantito en su satisfacción y en llegar a resolución, pero esto nos deja muy tranquilos a los siete, porque estamos siendo consecuentes de estar seguros que lo que estamos resolviendo cuando así lo decidimos en mayoría, en unanimidad o como sea, que se hizo todo lo que se podía hacer para llegar hasta donde podíamos llegar en términos a nuestras facultades.

Entonces en este caso, ya les digo a mis compañeros, les doy cuenta lo que hicimos en esta ponencia y pues tengo la entera seguridad que estamos procediendo, si ustedes me acompañan correctamente, porque les solicito revocar esa respuesta, que ya dije, no es consecuente del INAH y darle las siguientes indicaciones, esas sí las leo para ser más preciso.

“Y así las cosas les solicito a ustedes, compañeros de Pleno, que si ustedes me acompañan, le revoquemos la respuesta al Instituto Nacional de Antropología e Historia e instruirle a efecto que entregue a la particular previa acreditación de la titularidad de los gastos personales, como ya lo dijimos, la versión pública de los escritos del interés de la reclamante en donde se deberán testar los datos personales de terceros. Y aquí digo, por supuesto, sobre todo, los de ese profesor inmiscuido o referido en ese asunto, como lo son el nombre, correos electrónicos y referencias a su vida personal e íntima, con fundamento en los artículos 3º, fracción II y 18º, fracción II, de la propia Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, como todavía se sigue llamando, hasta que esperemos muy pronto los señores legisladores resuelvan y nos modifiquen o generen una nueva Ley de Transparencia Federal, que mucho nos urge”.

Así pues, estaríamos dando esta solución al caso y estaríamos, creo yo, respondiendo a cabalidad a lo pedido y pues de esta manera, si ustedes me acompañan, creo que estaríamos cumpliendo con este asunto.

Yo es cuando puedo exponer y agradezco sus opiniones, si es que las hay.

Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora: Muchas gracias por su puntual exposición, Comisionado Acuña.

Preguntaría a los integrantes del Pleno, si tienen algún comentario.

De no haber comentarios, por favor Coordinador Zuckerman, sea tan amable de tomar la votación.

Coordinador Técnico Yuri Zuckerman Pérez: Conforme a su instrucción, Comisionada Presidente se somete a su consideración, señoras y señores Comisionaos, el proyecto de resolución identificado con la clave RPD 0941/2015, que propone revocar la respuesta del Instituto Nacional de Antropología e Historia.

Comisionado Acuña.

Comisionado Francisco Javier Acuña Llamas: Es mi proyecto y, por consecuencia, a favor.

Coordinador Técnico Yuri Zuckerman Pérez: Comisionada Cano.

Comisionada Areli Cano Guadiana: A favor.

Coordinador Técnico Yuri Zuckerman Pérez: Comisionado Guerra.

Comisionado Óscar Mauricio Guerra Ford: A favor.

Coordinador Técnico Yuri Zuckerman Pérez: Comisionada Kurczyn.

Comisionada María Patricia Kurczyn Villalobos: A favor.

Coordinador Técnico Yuri Zuckerman Pérez: Comisionado Monterrey.

Comisionado Rosendoevgueni Monterrey Chepov: A favor.

Coordinador Técnico Yuri Zuckerman Pérez: Comisionado Salas.

Comisionado Joel Salas Suárez: A favor.

Coordinador Técnico Yuri Zuckerman Pérez: Comisionada Presidente Puente.

Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora: A favor del proyecto.

Coordinador Técnico Yuri Zuckerman Pérez: En consecuencia, se aprueban por unanimidad la resolución del recurso de revisión identificado con la clave RPD 0941/2015, en el sentido de revocar la respuesta del Instituto Nacional de Antropología e Historia.

Es cuanto, Comisionada.

Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora: Muchas gracias, Coordinador Zuckerman.

Solicito ahora su amable apoyo para que nos presente una breve síntesis del proyecto de resolución del recurso de revisión RPD 013/2016, en contra del Instituto Mexicano del Seguro Social, que someto a consideración de los integrantes del Pleno.

Coordinador Técnico Yuri Zuckerman Pérez: Con gusto, Comisionada.

En el proyecto de resolución que se somete a su consideración, se establece que mediante una solicitud de acceso a datos personales, e particular requirió al Instituto Mexicano del Seguro Social, el expediente a su nombre mismo que, según su dicho, fue sesionado por el Comité para el Control de la Incapacidad Temporal para el Trabajo.

En respuesta, el sujeto obligado puso a disposición del solicitante la información localizada.

Inconforme con la respuesta del sujeto obligado, el particular interpuso recursos de revisión manifestando como agravio, que la información otorgada no correspondía con la solicitada.

En vía de alegatos, el sujeto obligado modificó su respuesta al manifestar que el expediente sesionado por el Comité para el Control de la Incapacidad Temporal para el Trabajo es inexistente, pues en el caso del particular, no se consignó comentario alguno en el Sistema de Control de Incapacidades, aunado al hecho de que no fue sesionado en dicho Comité.

Del análisis realizado por la ponencia de la Comisionada Presidente Puente, se advirtió que efectivamente lo proporcionado por el sujeto obligado, no corresponde con lo solicitado por el particular, ya que en respuesta inicial se entregó una nota médica, siendo que lo requerido fue el expediente clínico que fue sesionado en el Comité para el Control de la Incapacidad Temporal para el Trabajo.

Por otra parte, no se tiene constancia de que el Comité de Información del sujeto obligado haya emitido un acta o resolución, en la que ratificara la inexistencia del expediente requerido, por lo que no cumplió con el procedimiento establecido en la Ley de la materia.

Por lo anterior, la Comisionada Presidente Puente propone revocar la respuesta del Instituto Mexicano del Seguro Social e instruirle a que someta a su Comité de Información la inexistencia de lo solicitado y emita la resolución respectiva, la cual deberá ser puesta a disposición del particular.

Es cuanto, Comisionada.

Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora: Muchas gracias, Coordinador Zuckerman.

Efectivamente, retomando las palabras que nos acaba de compartir el Comisionado Acuña, coincido en la necesidad de exponer temas que también potencialicen el derecho a la protección de datos personales, sobre todo porque en nuestro país surge, principalmente como una vertiente, o como un límite al derecho de acceso a la información, con una configuración que se va realizando y si bien es cierto, efectivamente, no tiene todo el camino que ha tenido la transparencia y el acceso a la información, pues este tipo de oportunidades para posicionar temas que tengan que ver con la protección de la información personal contenida en bases de datos de los ciudadanos y, en general,

de las mexicanas y mexicanos, pues es una importante oportunidad para ir definiendo el derecho y también para ir difundiendo las acciones y los criterios que tiene este Instituto y cómo también este derecho a la protección de los datos personales se vuelve un derecho instrumental que nos facilita también el goce de otros derechos.

Efectivamente, en el caso que se expone, un particular requirió al Instituto Mexicano del Seguro Social, tener acceso al expediente sesionado por el Comité para el control de incapacidad temporal para el trabajo, en el cual se registran los comentarios y conclusiones, respecto de los casos de asegurados con problemática por prescripción de incapacidad temporal.

En respuesta el IMSS puso a disposición del solicitante, la información localizada por la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médica de la Delegación Norte en el Distrito Federal.

En este sentido, el particular presentó recurso de revisión ante este Instituto, manifestando que la información proporcionada no corresponde con lo solicitado.

En su oficio de alegatos, el sujeto obligado, a través de la Coordinación de Salud en el Trabajo, indicó que no existe ningún expediente del Comité antes referido, toda vez que no fue sesionado ante el referido Comité debido a que el asegurado no rebasó los 200 días de incapacidad, como lo establece el Manual de Integración y Funcionamiento de los Comités para el control de la incapacidad temporal para el trabajo, en los ámbitos normativo, delegacional, de unidades médicas de alta especialidad y operativos, por lo que se declaró como inexistente.

Adicionalmente se le explicó que fue valorado por la Directora de la Unidad de Medicina Familiar, número 41, junto con los jefes de departamento clínico de medicina familiar, y los médicos del servicio de salud en el trabajo, el 6 de noviembre de 2015.

En este sentido y de conformidad con el análisis realizado por esta ponencia, se determinó que efectivamente la información entregada por el sujeto obligado, no corresponde con lo solicitado, toda vez que la misma consiste en una nota médica de fecha 6 de noviembre de 2015,

no así del expediente clínico que fue sesionado en el Comité para el control de la incapacidad temporal para el trabajo.

Asimismo y de conformidad con el análisis normativo, se identificó que los Comités para el Control de la Incapacidad Temporal para el Trabajo, tienen como objetivo desarrollar propuestas de mejora a los procesos médicos y no médicos que intervienen en la prescripción de la incapacidad temporal para el trabajo, a partir del análisis de la información y la identificación de puntos críticos.

El Comité analiza los casos de asegurados con problemática por prescripción de incapacidad temporal para el trabajo, registrando los comentarios y conclusiones colegiadas en el Sistema de Control de Incapacidades y de ser el caso, se registre en el expediente clínico del paciente la leyenda caso sesionado por el Comité para el Control de la Incapacidad Temporal.

La fecha y también la conclusión del mismo.

Al respecto, la norma señala de manera expresa, que al interior de los Comités únicamente se analizarán los casos de las personas que cumplan más de 200 días de incapacidad, situación que no se actualiza en el caso que nos ocupa.

Por ello el sujeto obligado vía alegatos, manifestó que no se localizó el expediente solicitado.

Sin embargo, a partir del análisis de las constancias del medio de impugnación que se analiza, no se identificó el acta o resolución a través de la cual el Comité de Información del sujeto obligado, en donde se confirme la inexistencia de la información requerida.

Lo anterior en cumplimiento a la atención de las Solicitudes de Acceso a Datos Personales establecida en el Artículo 24 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 78 Fracciones I, II y III de su Reglamento.

Ahora bien, en el caso que ahora se expone, fue elegido porque consideramos constituye un ejemplo no solo del actuar del sujeto obligado respecto al otorgamiento de incapacidades al trabajador sino

que involucra el uso de recursos públicos en el área médica además de que su determinación se basa en una compleja valoración clínica con connotaciones laborales, sociales y económicas.

La incapacidad temporal para el trabajo es la situación del paciente que, como consecuencia de su enfermedad o accidente, presenta limitaciones funcionales presumiblemente reversibles que le impiden ejecutar las tareas propias de su profesión -claro está- por un período determinado.

La expedición de la incapacidad se realiza a través de una cuantificación médica que toma en cuenta, además de factores puramente clínicos, la valoración de las condiciones psicofísicas del trabajador y las características y condiciones de supuesto de trabajo.

Dicha certificación brinda al trabajador incapacitado el acceso a subsidios económicos que le permiten un reposo sin pérdida económica.

En este respecto, el subsidio por incapacidad para el trabajo es una prestación que se creó en nuestro país hace más de 60 años con el Seguro Social en 1943.

Esta prestación está garantizada en el Seguro de Riesgos de Trabajo y en el de Enfermedades y Maternidad.

El origen de este financiamiento para el pago de subsidios es diferente en cada ramo del aseguramiento y respecto al Seguro de Riesgos de Trabajo, la contribución es exclusivamente patronal, en el de Enfermedades y Maternidad la contribución es tripartita; es decir, una parte aporta el empleador, otra el trabajador y otra más el Estado.

En este sentido, las Incapacidades Temporales para el Trabajo tienen una considerable incidencia dentro del costo de la Seguridad Social para la prestación económica que genera.

De esta manera y en virtud de que son los médicos quienes expiden la incapacidad médica, deben de ser responsables de emitir tal determinación ya que se supone que el manejo de recursos que se otorgan, deben tener un buen uso en los temas de la Seguridad Social.

Por ello la prescripción que las instituciones de Seguridad Social hagan respecto a una incapacidad temporal debe de realizarse de manera adecuada, tanto en su indicación como en su duración ya que con ello busca garantizar un manejo responsable de los recursos destinados a la Protección Social y garantizar que la Prestación sea sostenible a largo plazo.

Asimismo existe otra arista que debe considerarse con respecto a la materia de la Solicitud de Acceso de Datos Personales que se analiza y este se refiere al control de las incapacidades otorgadas ya que se trata de garantizar el uso adecuado de los recursos para la atención médica y con ello el inevitable uso indebido de la incapacidad temporal.

Es decir, por la importancia de la documental requerida es que consideramos se debe garantizar el debido procedimiento establecido en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental con respecto a la gestión realizada para la localización de los Datos Personales requeridos la cual, como se analizó, se obtendrá a través de la declaración de inexistencia por parte del Comité de Información del sujeto obligado, toda vez que dicha resolución mostrará -de manera fundada y motivada- las razones por las cuales no se cuenta con el expediente solicitado.

En conclusión, en este proyecto que presentamos a los integrantes de este Pleno, proponemos revocar la respuesta emitida por el Instituto Mexicano del Seguro Social e instruirle para que someta a consideración de su Comité de Información la inexistencia del expediente clínico a nombre del recurrente que fue sesionado por el Comité para el control de la incapacidad temporal para el trabajo, en el mes de marzo de 2015 y emita su resolución respectiva.

Este es el caso y pues estaríamos en la mejor disposición para recibir los comentarios de los integrantes del Pleno, si así lo estiman necesario.

Comisionada Kurczyn.

Comisionada María Patricia Kurczyn Villalobos: Gracias. Buenos días.

En realidad es muy claro lo que nos ha expuesto la Comisionada Presidente en este recurso y, desde luego, estoy totalmente de acuerdo con su resolución que es la que propone a este Pleno.

Solamente que tomo el comentario o hago uso de la palabra, porque todos aquellos asuntos que se tratan de derechos de trabajadores para mí son de un carácter especial y de una gran sensibilidad en ese sentido y entonces me veo obligada a hacer algún comentario al respecto.

Es decir, el Seguro Social, el Instituto Mexicano del Seguro Social, es una institución, que como ustedes saben, se ha integrado a partir de 1943 para otorgar todas las prestaciones que en Seguridad Social son no solamente para los trabajadores, sino también para sus beneficiarios y que no solamente se refiere a los temas como serían accidentes o enfermedades, llamados también “riesgos de trabajo”, sino para todo lo que son enfermedades, luego se dice “enfermedades ordinarias”. Las enfermedades no son ordinarias porque nunca son regulares, puesto que afectan la salud.

Pero en fin, ese es el término que se les da.

Entonces el Instituto Mexicano del Seguro Social tiene una misión muy importante, porque además es la institución aseguradora más grande, la que tiene afiliados a una población muy importante que abarca más de 15 millones de asegurados, más todos los beneficiarios que dependen de ellos.

Y por lo tanto, es una institución noble, una institución muy afectada naturalmente por condiciones económicas, pero que además se maneja a través de un consejo y que tiene en su organización y en su forma de proceder las decisiones de carácter tripartita, fundamentadas naturalmente en toda la legislación que le acompaña como reglamentaria a la Ley del Seguro Social, que la última ha sido modificada en 1993.

El Seguro Social tiene pues la misión, en este caso, de otorgar al trabajador mexicano la protección suficiente, la protección oportuna, sobre todo ante contingencias como en este caso pudiera ser la enfermedad, la invalidez o la muerte.

Bajo tal consideración, la incapacidad temporal para el trabajo constituye un elemento de protección a un trabajador que sufre daños en su salud y que le impiden trabajar en manera temporal.

Quiero decirles que la protección que se da por los daños ocasionados por un riesgo de trabajo tienen una consideración diferente a los que son ocasionados por una enfermedad ordinaria.

En el primer caso, porque se hace el pago total del 100 por ciento de las prestaciones, en el caso de una enfermedad ordinaria, esto va proporcionado a una serie de condiciones que establece la propia ley.

Por otra parte, el financiamiento de los seguros de riesgos de trabajo es pagado por el patrón y por la cuota social que otorga el Estado y en el caso de las enfermedades ordinarias, el financiamiento es de carácter tripartita. Es decir, hay participación por parte del trabajador.

En ese sentido que estamos refiriendo la afectación de la salud, el Seguro Social tiene diferentes acciones que ha orientado a incidir en la calidad de la prescripción de la incapacidad temporal para el trabajo, como lo es el funcionamiento del Comité Para el Control de la Incapacidad Temporal para el Trabajo.

En el caso que nos ha referido la Presidente, el particular solicitó el expediente clínico sesionado por el citado Comité durante el mes de marzo de 2015.

No obstante, el sujeto obligado puso a disposición una nota médica, correspondiente al mes de noviembre de 2015, por lo que dicha información no corresponde con lo solicitado.

Cabe precisar, sin embargo, que durante la sustanciación del recursos, el IMSS aclaró que la razón por la cual no cuenta con el expediente clínico del particular, es porque el caso del expediente clínico solicitado no fue sesionado o no fue atendido en el Comité para el Control de la Incapacidad Temporal para el Trabajo, debido a que el asegurado no había rebasado los 200 días de incapacidad.

Finalmente es importante señalar, que si bien el sujeto obligado motivó la inexistencia de la información requerida, lo cierto es que omitió

declarar formalmente la inexistencia de los datos requeridos, cuestión que es relevante, derivado de que la normativa de la materia establece que tratándose de solicitudes relacionadas con datos personales, sólo proceden dos supuestos:

La entrega de la información o la declaración formal de inexistencia de los propios datos.

Ejemplo como este, además, permite advertir el impacto que tiene el ejercicio del acceso a datos personales sobre otros derechos. Es decir, hay una transversalidad del derecho de acceso a datos personales.

Por eso, Presidente, acompaño su proyecto para revocar la respuesta del Instituto Mexicano del Seguro Social. Gracias.

Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora: Muchas gracias, Comisionada Kurczyn, por sus puntuales comentarios, siempre reflejando conocimiento muy profundo y muy puntual de las relaciones laborales, y bueno, pues en el caso que no ocupa, también con el goce de estos derechos a la protección de los datos personales.

Si no hubiera mayores comentarios, por favor Coordinador Técnico del Pleno, sea tan amable de tomar la votación.

Coordinador Técnico Yuri Zuckerman Pérez: Conforme a su instrucción, Comisionada Presidente. Se somete a su consideración, señoras y señores Comisionados, el proyecto de resolución identificado con la clave RPD 13/2016, que propone revocar la respuesta del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Comisionado Acuña.

Comisionado Francisco Javier Acuña Llamas: A favor.

Coordinador Técnico Yuri Zuckerman Pérez: Comisionada Cano.

Comisionada Areli Cano Guadiana: A favor.

Coordinador Técnico Yuri Zuckerman Pérez: Comisionado Guerra.

Comisionado Óscar Mauricio Guerra Ford: A favor.

Coordinador Técnico Yuri Zuckerman Pérez: Comisionada Kurczyn.

Comisionada María Patricia Kurczyn Villalobos: A favor.

Coordinador Técnico Yuri Zuckerman Pérez: Comisionado Monterrey.

Comisionado Rosendoevgueni Monterrey Chepov: A favor.

Coordinador Técnico Yuri Zuckerman Pérez: Comisionado Salas.

Comisionado Joel Salas Suárez: A favor.

Coordinador Técnico Yuri Zuckerman Pérez: Comisionada Presidente Puente.

Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora: A favor.

Coordinador Técnico Yuri Zuckerman Pérez: En consecuencia, se aprueba por unanimidad la resolución del recurso de revisión identificado con la clave RPD 13/2016, en el sentido de revocar la respuesta del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Es cuanto, Comisionada.

Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora: Muchas gracias, Coordinador Zuckerman.

Pasamos ahora a los asuntos en materia de acceso a la información, por lo que solicito de nueva cuenta su intervención para que, por favor, dé lectura a los asuntos que serán votados en la presente Sesión.

Coordinador Técnico Yuri Zuckerman Pérez: Conforme a su instrucción, Comisionada Presidente. En primer lugar doy cuenta de que se registraron 151 proyectos de resolución de recursos de revisión, que son presentados por parte de los Comisionados Ponentes a este Pleno, dentro del plazo de 30 días hábiles siguientes a la interposición del

recurso de conformidad con lo dispuesto en la fracción I del artículo 55 de la Ley de la materia.

En segundo orden, doy cuenta de un procedimiento de verificación por falta de respuesta.

En tercer lugar, doy cuenta de 19 acuerdos de ampliación para resolución de recursos de revisión, que son presentados con fundamento en lo establecido en el artículo 55, fracciones I y V de la Ley de la materia.

En cuarto orden, doy cuenta a este pleno de 39 proyectos de resolución en los que se propone tener por no presentados, sobreseer y/o desechar por causas distintas a la extemporaneidad, de los cuales, 22 de ellos corresponden a sobreseimientos por actualizar la causal prevista en la fracción IV del artículo 58 de la Ley de la materia, así como siete proyectos de resolución en los que se propone desechar por extemporáneos que se encuentran listados en los numerales 3.5 y 3.6 del Orden del Día aprobado para esta Sesión respectivamente.

En quinto término, doy cuenta de tres solicitudes de recursos de revisión, que para su resolución requieren que el Comisionado ponente disponga de todas las facultades contenidas en los artículos 17 y 55 de la Ley y sus correlativos del Reglamento.

En sexto lugar, procedo a dar lectura de los números de expediente de los proyectos de resolución de recursos de revisión de fondo, que se someten a consideración del Pleno.

En los siguientes proyectos de resolución, el sentido que se propone es confirmar la respuesta del sujeto obligado.

La ponencia de la Comisionada Presidente Puente de la Mora, propone el 0692/16, en contra de PEMEX-Transformación Industrial y el 0916/16, en contra del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.

La ponencia del Comisionado Acuña Llamas, propone el 0911/16, en contra de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

La ponencia de la Comisionada Cano Guadiana, propone el 093/16 en contra de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, así como el 0415/16, en contra del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.

La ponencia del Comisionado Guerra Ford, propone el 0416/16, en contra de Petróleos Mexicanos.

La ponencia del Comisionado Salas Suárez, propone el 0259/16, en contra de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.

El 0770/16, en contra de Petróleos Mexicanos y el 0938/16, en contra de la Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro.

En los asuntos que a continuación se da lectura, los proyectos proponen modificar la respuesta a la autoridad obligada.

La ponencia de la Comisionada Presidente Puente de la Mora, propone el 0713/16, en contra de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; el 0881/16, en contra del Instituto Mexicano del Seguro Social y el 1021/16, en contra de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.

La ponencia del Comisionado Acuña Llamas propone el 0435/16, en contra del Centro de Investigación y Seguridad Nacional y el 1079/16, en contra del Colegio de Posgraduados.

La ponencia de la Comisionada Cano Guadiana, propone el 0135/16, en contra de la Secretaría de Energía.

El 0450/16, en contra del Instituto Mexicano del Petróleo. El 0884/16, en contra del Registro Agrario Nacional.

El 0954/16, en contra de la Secretaría de Relaciones Exteriores, y el 1038/16, en contra de la Junta Federal de Conciliación y Arbitraje.

Por su parte, la Ponencia del Comisionado Guerra Ford propone el 6590/15 en contra de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; el 6765/15 en contra del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, el 0598/16 en contra de la

Secretaría de Gobernación, el 0885/16 en contra del Colegio de Bachilleres y el 0934/16 en contra del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.

La Ponencia de la Comisionada Kurczyn Villalobos propone el 0711/16 en contra del Instituto Mexicano del Seguro Social; el 1005/16 en contra de Petróleos Mexicanos.

El 1026 y el 1089 (ambos /16) en contra de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes y el 1103/16 en contra de Pemex Transformación Industrial.

La Ponencia del Comisionado Monterrey Chepov propone el 0425/16 en contra de Pemex Transformación Industrial; el 0656/16 en contra del Instituto Mexicano del Seguro Social.

El 0698/16 en contra de la Procuraduría General de la República y el 0782/16 en contra del Centro de Investigación y Docencia Económicas, A.C.

La Ponencia del Comisionado Salas Suárez propone el 6594/15 en contra de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público; el 0364/16 en contra de la Procuraduría General de la República.

El 0441/16 en contra de la Secretaría de Educación Pública, el 0917/16 en contra de la Comisión Nacional del Agua y el 0973/16 en contra de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.

Asimismo, señoras y señores Comisionados, doy cuenta de los Proyectos de Resolución cuyo sentido propuesto es revocar la respuesta de los sujetos obligados:

La Ponencia de la Comisionada Presidenta Puentes de la Mora propone el 0321/16 en contra de Petróleos Mexicanos; el 0363/16 en contra de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación.

El 0678/16 en contra de Pemex Transformación Industrial: el 0741, 0748, 0755, 0762, 0832, 0839, 0853, 0860 y 0874 (todos /16) incoados

en contra de la Secretaría de Marina y el 0958/16 en contra del Archivo General de la Nación.

La Ponencia del Comisionado Acuña Llamas propone el 85/16 en contra de la Secretaría de Desarrollo Social; el 0722, 0729, 0743, 0757, 0764, 0799, 0806, 0813, 0827, 0834, 0855, 0869 y 0876 (todos /16) en contra de la Secretaría de Marina, así como el 0918/16 en contra de la Procuraduría General de la República.

La Ponencia de la Comisionada Cano Guadiana propone el 6547/15 en contra de la Secretaría de la Defensa Nacional, el 0023/2017, en contra de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, el 0625/2016, en contra de la Secretaría de la Función Pública, el 0737/2016, en contra de la Secretaría de Marina, el 0919/2016, en contra de la Secretaría de Educación Pública y el 0996/2016, en contra del Instituto Nacional del Emprendedor.

La ponencia del Comisionado Guerra Ford, propone el 0759, el 0808 y su acumulado, así como el 0822, todos /2016, en contra de la Secretaría de Marina, el 0773/2016 y su acumulado, en contra del Colegio de la Frontera Norte A.C., el 0794/2016, en contra de FONATUR Constructora, S.A de C.V., y el 0906/2016, en contra del Instituto Mexicano del Petróleo.

La ponencia de la Comisionada Kurczyn Villalobos, propone el 5618/2015, en contra de la Secretaría de Gobernación, el 0725/2016 y su acumulado en contra de la Secretaría de Marina, el 0886/2016, en contra de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, el 0893/2016, en contra de Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero, el 0900/2016, en contra de la Comisión Nacional del Agua, el 0935/2016, en contra de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, el 0942/2016, en contra de la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte, el 0956/2016, en contra del Banco del Ahorro Nacional y Servicios Financieros C.N.C.

La ponencia del Comisionado Monterrey Chepov, propone el 6620/2015, en contra de la Procuraduría General de la República, el 0362/2016, en contra de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, el 0677/2016, en contra del Servicio de Administración Tributaria, el 0719/2016 y sus acumulados,

el 0796/2016 y sus acumulados, el 0817/2017 y sus acumulados, el 0838/2016 y sus acumulados y el 0859/2016 y sus acumulados, todos en contra de la Secretaría de Marina, así como el 0943/2016, en contra del Instituto Mexicano del Seguro Social.

La ponencia del Comisionado Salas Suárez, propone el 0735/2016, el 0798/2016, el 0805/2016 y el 0826/2016, todos en contra de la Secretaría de Marina, así como el 1043/2016 y su acumulado incoado en contra de la Junta Federal de Conciliación y Arbitraje.

Finalmente doy cuenta de dos proyectos de acuerdo que proponen suspender los términos para resolver el medio de impugnación hasta en tanto se diriman en definitiva los diversos juicios de amparo.

Los correspondientes al Comisionado Salas Suárez, cuya clave de identificación es RDA-2097/2014 bis, incoado en contra de la Secretaría de Gobernación, el primero. Y el segundo RA 5572/2015, incoado en contra de la Secretaría de Energía.

Es cuanto, Comisionada.

Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora: Muchas gracias, Coordinador Zuckerman.

Están a su consideración los proyectos de resolución.

Comisionada Cano, posteriormente Comisionado Monterrey.

Comisionada Areli Cano Guadiana: Gracias, Comisionada Presidente. Muy buenos días.

Quisiera separar para su discusión y posible aprobación, el recurso RDA 88472016, en contra del Registro Agrario Nacional.

Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora: Se toma nota, Comisionada Cano de este recurso de revisión.

Comisionado Monterrey, tiene el uso de la voz.

Comisionado Rosendoevgueni Monterrey Chepov: Muchísimas gracias, Presidenta.

Buenos días, colegas. Buenos días a todos.

Para los mismos efectos, separar del bloque el proyecto de resolución recaído al recurso de revisión 425/2016, en contra de PEMEX Refinación, ahora PEMEX Transformación Industrial.

Se toma nota de ese recurso, Comisionado Monterrey.

Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora: Sí, Comisionado Salas.

Comisionado Joel Salas Suárez: Pediría, por favor, que separe el recurso de revisión con la clave 364/2016, en contra de la PGR, para que pueda ser discutido en lo particular y posteriormente votado.

Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora: Se toma nota de este recurso de revisión 364/2016.

Comisionada Kurczyn.

Comisionada María Patricia Kurczyn Villalobos: Sí, por favor. Me gustaría también comentar con ustedes, el recurso número 5618/2015.

Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora: Se toma nota, Comisionada Kurczyn, de este recurso de revisión.

De no haber comentarios.

No, pero los acuerdos siempre se han votado de manera separada, porque son acuerdos.

Por favor.

Sí, Comisionado Guerra.

Comisionado Óscar Mauricio Guerra Ford: O sea, de acuerdo que lo hagamos lo más económico. Ya hemos discutido este asunto. Hay

posiciones que se han vertido ya en este Pleno. Pero yo veo dos, digamos son dos casos. Uno en el que se propone un acuerdo, que es el caso del recurso del Comisionado Salas, el 2097. Y hay otro que es distinto, digamos, que no se propone un acuerdo, que es el 5618, de la Comisionada Kurczyn.

Comisionada María Patricia Kurczyn Villalobos: Ya lo reservé.

Comisionado Óscar Mauricio Guerra Ford: Ese ya quedó reservado. Entonces el de Joel simplemente, cómo sería la mecánica.

Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora: Sí, Comisionado Monterrey.

Comisionado Rosendoevgueni Monterrey Chepov: La sugerencia como siempre, con la dinámica ordinaria. Es decir, los proyectos son proyectos de resolución, y estos acuerdos pueden ir inmediatamente después. Son dos acuerdos que van inmediatamente después de los proyectos. Exposición de todos los proyectos, etcétera.

En caso de que no transiten estos acuerdos como se proponen, en ese mismo instante, como se ha hecho, se propondrá un proyecto en el sentido que ya sabemos cómo va a ir.

Es decir, sabemos porque son muchísimos casos y en ese momento se vota como proyecto.

Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora: Sí, Coordinador Técnico del Pleno.

Coordinador Técnico Yuri Zuckerman Pérez: En atención a la propuesta que hace el Comisionado Monterrey y en concordancia con lo que se ha venido haciendo, me permitiría entonces retirar del bloque, de la lectura en bloque que realicé, ambas propuestas de proyectos de acuerdo, correspondientes a los expedientes identificados con las claves RDA2097/14 Bis, en contra de la Secretaría de Gobernación y RDA5572/15, en contra de la Secretaría de Energía para que sean votados con posterioridad.

Es cuanto, Comisionada.

Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora: Muchas gracias, Coordinador Técnico del Pleno.

Si no hubiera comentarios adicionales, por favor, sea tan amable de tomar la votación del resto de los asuntos.

Coordinador Técnico Yuri Zuckerman Pérez: Con gusto, Comisionada.

Habiendo separado cuatro proyectos de resolución que serán discutidos y votados en lo individual, están a su consideración los proyectos de resolución previamente señalados, por lo que les solicito sean tan amables de expresar el sentido de su voto.

Comisionado Acuña.

Comisionado Francisco Javier Acuña Llamas: A favor.

Coordinador Técnico Yuri Zuckerman Pérez: Comisionada Cano.

Comisionada Areli Cano Guadiana: A favor.

Coordinador Técnico Yuri Zuckerman Pérez: Comisionado Guerra.

Comisionado Óscar Mauricio Guerra Ford: A favor.

Coordinador Técnico Yuri Zuckerman Pérez: Comisionada Kurczyn.

Comisionada María Patricia Kurczyn Villalobos: A favor.

Coordinador Técnico Yuri Zuckerman Pérez: Comisionado Monterrey.

Comisionado Rosendoevgueni Monterrey Chepov: A favor.

Coordinador Técnico Yuri Zuckerman Pérez: Comisionado Salas.

Comisionado Joel Salas Suárez: A favor.

Coordinador Técnico Yuri Zuckerman Pérez: Comisionada Presidente Puente.

Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora: A favor de los proyectos.

Coordinador Técnico Yuri Zuckerman Pérez: En consecuencia, se aprueban por unanimidad las resoluciones anteriormente relacionadas.

Es cuanto, Comisionada.

Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora: Siguiendo el orden cronológico de las resoluciones y al final los proyectos de acuerdo, le pediría amablemente la intervención de la Comisionada Kurczyn, para que por favor nos presente el proyecto de recurso de revisión número RDA5618/2015, interpuesto en contra de la Secretaría de Gobernación que somete a consideración de los integrantes del Pleno.

Tiene el uso de la voz, Comisionada Kurczyn.

Comisionada María Patricia Kurczyn Villalobos: Sí, claro, muchas gracias.

En el caso que nos están ocupando en este momento, se trata de la solicitud que se hizo para obtener una copia del memorándum de entendimiento, firmado el 10 de julio de 2015 o fechado el 10 de julio de 2015, y que se celebró entre el Sindicato Mexicano de Electricistas y la Secretaría de Gobernación.

El sujeto obligado reservó el documento solicitado con fundamento en el artículo 14, fracción VI de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

De igual manera señaló que aún se está llevando a cabo el plan estratégico de liquidación de la extinta Compañía Luz y Fuerza del Centro, por lo que hacer entrega de información solicitada podría afectar el proceso deliberativo sobre dicha Liquidación.

Ante ello el particular se inconformó por la falta de entrega del documento solicitado y posteriormente, en alegatos, el sujeto obligado reiteró su respuesta.

En ese tenor y derivado de la celebración de un Acceso a la Información clasificada con el sujeto obligado, se advirtió que el memorándum solicitado contiene cuatro anexos nombrados o numerados como A, B, C y D.

Sin embargo, de las manifestaciones que se derivan del propio sujeto obligado, se concluyó que los Anexos C y D no existen ya que los mismos aún no han sido concretados. Es decir, puede ser que estén en algún proceso pero finalmente no se ha concretado y no se tienen celebrados.

Por otro lado y si bien el sujeto obligado clasificó la información bajo el supuesto establecido en el Artículo 14 Fracción VI de la Ley de la materia; es decir, por tratarse de procesos deliberativos en los que todavía no se ha adoptado una decisión, quiere decir que en este asunto la información requerida guarda relación con las suspensiones definitivas otorgadas al Sindicato Mexicano de Electricistas, en su carácter de quejoso en los Juicios de Amparo.

Por acá creo que me falta una hojita pero de cualquier manera, lo que estamos señalando es que nosotros no podemos considerar que se deben de abrir estos documentos porque hay un proceso de liberación, hay un proceso deliberativo y no podemos empañar el proceso del mismo para la solución que deba de tomarse finalmente.

En caso de que no existan -acá lo tengo más completo, perdón- entonces lo que tiene que hacerse es definitivamente declarar la inexistencia.

Quiero decirles a ustedes que el Sindicato Mexicano de Electricistas ha sido quejoso en los Juicios de Amparo números 2222/2014 y 87/2014, ambos radicados en el Juzgado Décimo Segundo de Distrito en materia administrativa en la Ciudad de México.

En esa circunstancia y dado que tales suspensiones se otorgaron para el efecto de que este Pleno, con su carácter de autoridad responsable

se abstenga de hacer público el contenido de cualquier instrumento que involucre papeles, posesiones, derechos relativos a la vida privada de los agremiados de ese sindicato que, por cierto, ha pasado por una serie de circunstancias muy lastimosas y dado que el Memorándum de Entendimiento del 10 de julio del 2015 y los dos Anexos a que me he referido antes están relacionados con información relativa justamente a papeles, posesiones y derechos relativos a la vida privada de los agremiados de ese sindicato y de su representación social, se concluyó que llegar a difundir tal información obstruye, puede obstruir o hacer nugatoria la protección constitucional que el juzgador pudiera otorgar al quejoso, de manera que esto se trata de un asunto de una gran importancia.

Por lo anterior se advierte que contrario a lo manifestado por el sujeto obligado, el impedimento para entregar al particular los documentos previamente señalados tiene sustento en lo dispuesto por el Artículo 13 Fracción V de la Ley de la Materia, por reservar esta información ante el perjuicio que pudiera ocasionarse en las estrategias, en los procesos administrativos que corresponden.

Esa reserva deberá ser por un año o hasta en tanto persistan las causas que la originaron.

Por lo anterior, propongo revocar la respuesta de la Secretaría de Gobernación e instruirle a efecto de que su Comité de Información clasifique como reservado el memorándum de entendimiento de fecha 10 de julio de 2015 y sus anexos A y B, con fundamento en el Artículo 13, fracción V, de la Ley Federal de Transparencia también citada y que sea por un periodo de un año, así como que declare formalmente la inexistencia de los anexos C y D de ese multicitado memorándum, resolución que deberá ser entregada al particular.

Gracias.

Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora: Muchas gracias, Comisionada Kurczyn por su exposición.

Se abriría un espacio para poder emitir sus comentarios.

Comisionado Guerra, tiene el uso de la voz.

Comisionado Óscar Mauricio Guerra Ford: Muchas gracias.

Buenas tardes a toda la gente que tiene el favor de seguir, de presenciarla virtualmente, igualmente saludo a todos las comisionadas y comisionadas.

Referente al recurso que nos acaba de exponer la Comisionada ponente María Patricia Kurczyn, 5618 de la Secretaría de Gobernación, me permito decir que: Primero. Decir que coincido con la parte de la relación relativa a que el sujeto obligado deberá de declarar la inexistencia de los anexos C y D del memorándum “Entendimiento Requerido”, ya que aún no existen, pues el proceso de negociación entre la Secretaría de Gobernación y el Sindicato Mexicano de Electricistas aún no concluye y es con motivo de éste que se formalizaría dicho memorándum.

Pero y por lo cual pues obviamente me lleva dado la esencia del proyecto que se propone revocar, pero yo no estoy de acuerdo con la reserva del numeral de un entendimiento del 10 de junio del 2015 y de sus anexos A y B, en términos del Artículo 13, fracción XV, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, como se ha expuesto y como está en el proyecto, derivado de las suspensiones definitivas otorgadas mediante los juicios de amparo 2222/2014 y el 87/2015, ya que considero que debido al impedimento que estas representan para que este Instituto resuelva el fondo del asunto, debe suspenderse el plazo para resolver.

Aunque estoy de acuerdo con la forma en que se analizó lo relativo -ya lo dije- a los anexos C y D, concluyendo que son inexistentes, votaré en contra de la resolución que se presenta, porque considero que se deben de suspender los plazos para resolver este recurso debido a las circunstancias en que se encuentra una parte de lo solicitado a saber el memorando y los anexos A y B y dado que la suspensión de plazos tendría impacto en todo el asunto. Esto es, no podría suspender el plazo respecto a unos contenidos y a otros no.

Por lo cual mi voto en contra de resolver en contra que se nos presenta y, en consecuencia, emitiré un voto disidente.

Esto obviamente, la suspensión de plazos, como ya en otras ocasiones lo he mencionado, pues es con el objeto de poder garantizar de manera efectiva el derecho de acceso a la información y porque considero que este Instituto tiene la posibilidad de suspender términos como lo hace para otras cuestiones y a veces en días inhábiles, etcétera, y días, etcétera, pues lo pudiese hacer.

Y con esto se pueda garantizar el ejercicio de manera plena a nuestras atribuciones, una vez que se emita la sentencia correspondiente en el expediente de este amparo, o de estos amparos y con ello, este pleno estará en posibilidades de resolver según su atribuciones, como órgano garante de acceso a la información.

Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora: Muchas gracias, Comisionado Guerra.

Sí, Comisionada Cano.

Comisionada Areli Cano Guadiana: Muchas gracias, Comisionados.

En el mismo sentido que el Comisionado Guerra, discrepo con la determinación del proyecto que hoy nos presenta la Comisionada Kurczyn, ya que debe tenerse en cuenta que al clasificar parte de la documental que atiende a la solicitud en términos de la causal prevista en el artículo 13, fracción V de la ley, al encontrarse pendiente la resolución de los juicios de amparo 2222/14 y 87 de 2015, los destinatarios del derecho de acceso a la información no tendrían certeza jurídica sobre el fondo del asunto, es decir, sobre si procede o no el acceso a la información, atendiendo naturaleza de ésta, ya que se está resolviendo por una cuestión adjetiva, derivada de un incidente de suspensión.

En este sentido, para garantizar el derecho de acceso a la información del particular y a la par del derecho humano de acceso a la justicia, este Instituto, en mi consideración, debe resolver el fondo de asunto pronunciándose sobre la factibilidad de su entrega, para lo cual es indispensable esperar hasta la combinación de los citados juicios de amparo.

Se insiste en el criterio del Poder Judicial de la Federación, en el que se ha determinado que el acceso a la justicia no es un derecho exclusivo de los procesos netamente jurisdiccionales, sino que se extiende a cualquier tipo de procedimiento en el que se adopten decisiones sobre los derechos de las personas como son los materialmente jurisdiccionales, tal es el caso del recurso de revisión que hoy resuelve este Instituto.

En el mismo sentido, mi posición sería por suspender los plazos para la sustanciación del recurso. Sin perjuicio de lo anterior y siguiendo con el criterio que he manifestado en diversas resoluciones, por lo que hace a los anexos C y D del memorándum solicitado, no se está de acuerdo en que se instruya a que se declare su inexistencia, ya que desde mi punto de vista, dicha información existe, es decir, obra en los archivos del sujeto obligado, sólo que forma parte de un proceso deliberativo en el que no se ha llegado a tomar la decisión definitiva.

Por lo anterior, emitiré mi voto disidente en el presente caso. Y bueno, hay más elementos jurídicos que abonaré en el propio voto, pero esto lo resumo en atención a que ya hemos reiterado varias veces este tipo de pronunciamientos.

Gracias, Comisionados.

Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora: Se toma nota de sus consideraciones, Comisionada Cano.

Si no hubiera comentarios adicionales, por favor, Coordinador Zuckerman sea tan amable de tomar la votación.

Coordinador Técnico Yuri Zuckerman Pérez: Conforme a su instrucción, Comisionada Presidente, se somete a su consideración el proyecto de resolución identificado con la clave RDA 5618/2015, que propone revocar la respuesta de la Secretaría de Gobernación.

Comisionado Acuña.

Comisionado Francisco Javier Acuña Llamas: A favor del proyecto.

Coordinador Técnico Yuri Zuckerman Pérez: Comisionada Cano.

Comisionada Areli Cano Guadiana: En contra, con voto disidente.

Coordinador Técnico Yuri Zuckerman Pérez: Comisionado Guerra.

Comisionado Óscar Mauricio Guerra Ford: En contra, con voto disidente.

Coordinador Técnico Yuri Zuckerman Pérez: Comisionada Kurczyn.

Comisionada María Patricia Kurczyn Villalobos: A favor.

Coordinador Técnico Yuri Zuckerman Pérez: Comisionado Monterrey.

Comisionado Rosendoevgueni Monterrey Chepov: A favor, por supuesto.

Coordinador Técnico Yuri Zuckerman Pérez: Comisionado Salas.

Comisionado Joel Salas Suárez: En contra y haré llegar mi voto disidente, como lo he hecho en otras ocasiones en que se han resuelto este tipo de recursos de acuerdo a lo que establecen las Reglas del Pleno.

Coordinador Técnico Yuri Zuckerman Pérez: Comisionada Presidente Puente.

Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora: A favor.

Coordinador Técnico Yuri Zuckerman Pérez: En consecuencia, se aprueba por mayoría de cuatro votos a favor y tres votos en contra, la resolución del recurso de revisión identificado con la clave RDA5618/15, en el sentido de revocar la repuesta de la Secretaría de Gobernación y se toma nota de los votos disidentes que presentará la Comisionada Cano, el Comisionado Guerra y el Comisionado Salas.

Es cuanto, Comisionada.

Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora: Muchas gracias, Coordinador Zuckerman.

Solicito nuevamente la intervención del Comisionado Salas para que por favor nos presente el proyecto de resolución del recurso de revisión número RDA364/2016, interpuesto en contra de la Procuraduría General de la República, que somete a consideración de los integrantes del Pleno.

Tiene el uso de la voz, Comisionado Salas Suárez.

Comisionado Joel Salas Suárez: Muy amable.

A su vez pido apoyo de la Coordinación Técnica del Pleno para que nos presente una breve síntesis del proyecto.

Coordinador Técnico Yuri Zuckerman Pérez: Con gusto, Comisionado.

En el proyecto de resolución que se somete a su consideración, se establece que mediante una solicitud de acceso, el particular requirió a la Procuraduría General de la República, información relacionada con la cantidad de hectáreas erradicadas de mariguana y amapola, de 1990 a 2014, de manera anual y desglosada por municipio.

En respuesta, el sujeto obligado por conducto del Centro Nacional de Planeación, Análisis e Información para el Combate de la Delincuencia, entregó al particular dos tablas que contienen la cantidad de hectáreas erradicadas de amapola y mariguana, de 2000 a 2014, desglosada por año y entidad federativa.

Inconforme con la respuesta del sujeto obligado, el particular interpuso recurso de revisión señalando como agravio que la información proporcionada se encuentre incompleta.

Del análisis realizado por la ponencia del Comisionado Salas, se propone modificar la respuesta de la Procuraduría General de la República.

Es cuanto, Comisionado.

Comisionado Joel Salas Suárez: Muy amable.

Como ya lo mencionó el Coordinador, el particular solicitó a la PGR saber la cantidad de hectáreas erradicadas de mariguana y amapola entre 1990 y 2014, especificando por año y municipio.

El sujeto obligado proporcionó cifras que no atienden por completo a su solicitud; cubren tan sólo el período de 2000 a 2014, y están desglosadas, pero por entidad federativa.

Es por esta razón que el particular impugnó esta respuesta ante este Instituto.

En alegatos, la PGR entregó información adicional desglosada a nivel municipal para algunas entidades federativas. Sin embargo, del análisis se deriva que la respuesta sigue sin satisfacer la solicitud del particular.

No cubre el período de su interés y faltan datos para algunas entidades federativas.

Además, se constató que el sujeto obligado no tornó la solicitud a todas las unidades administrativas que podrían ser competentes para contestarla.

En los últimos años, hemos sido testigos del debate en torno a la necesidad de revisar la estrategia y las políticas de combate al narcotráfico por parte del Estado mexicano.

En particular, en los últimos meses, una decisión de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, intensificó estos debates.

El Poder Judicial falló autorizando el consumo de mariguana con fines lúdicos y abrieron la posibilidad del cultivo, preparación, posesión y transporte de mariguana para uso personal sin que esto sea penalizado.

Desde entonces, la conversación pública, se ha ocupado de discutir la pertinencia de despenalizar la mariguana.

Es en este contexto que celebro la decisión del Gobierno Federal de convocar a un debate nacional en torno al tema.

Ahora la expectativa es que las decisiones sobre la estrategia y las políticas de combate al narcotráfico se tomen con la mayor información y evidencia posible y sobre todo de la mano de la población.

La semana pasada, en la Clausura del Tercer Foro del Debate Sobre el Uso de la Marihuana, el Secretario de Gobernación fue contundente. Cito:

“Hay que decirlo y decirlo claro: Se partió de un diagnóstico equivocado y de una estrategia mal diseñada que generó una escalada de violencia sin precedente.

“En este sentido resulta necesario distinguir entre los daños que causan las drogas y los daños que causan las políticas de drogas equivocadas”.

Y concluyó, vuelvo a abrir cita: “Este debate es abierto, público, transparente y que los resultados los vamos a conocer todos y vamos a confiar en esos resultados porque vienen de la discusión y el debate de los ciudadanos de este gran país que es México”. Concluyo la cita.

La información pública -consideramos- podrá ser entonces el insumo que marque la pauta para las discusiones, debates y para que la población acompañe todo el proceso de estas políticas públicas, desde la generación del diagnóstico hasta su evaluación tras su implementación.

No podemos pasar por alto que está en juego la posibilidad de construir comunidades más seguras y si el rumbo del combate al narcotráfico cambia, creemos afectará directamente a la sociedad porque se modificarán lógicas sociales, económicas, políticas y productivas.

El Recurso que hoy exponemos públicamente da cuenta de que la información y mediante ella la población podría utilizarla para generar un diagnóstico informado con miras a tomar postura ante las propuestas de política de erradicación de cultivos y combate al narcotráfico.

Pero no solo eso: Llama la atención sobre otras drogas, cuya producción no podemos pasar por alto, que la mariguana no es el único enervante que se cultiva ilegalmente en el país. La amapola también es uno de ellos.

A partir de 2007 el cultivo de ésta superó al de la mariguana y en 2011 el área de suelo cultivado con amapola fue de 19 por ciento mayor al de la mariguana, diferencia que se disparó en el 2012 al llegar a 40 por ciento.

No es un problema menor como demuestran las siguientes cifras:

De acuerdo con el Departamento de Estados Unidos, se cree que México pudo haber superado a Birmania como segundo productor de amapola desde el año de 2009.

De acuerdo con el Reporte Mundial Sobre Drogas 2014 de la Organización de las Naciones Unidas, en México se produce el 7 por ciento de la producción global de amapola.

La Secretaría de la Defensa Nacional, en su Informe de Localización y Destrucción de Plantíos de Enervantes 2014 señaló que la superficie cultivada de amapola ha superado en extensión a la ocupada para la siembra de otros productos que incluso forman parte de la Canasta Básica Alimenticia como lo son el melón, la fresa, el betabel, la espinaca y la zanahoria.

Esto no significa que la disponibilidad de mariguana se haya reducido, sigue siendo la droga ilícita más traficada y consumida en América del Norte.

Según la Organización Mundial de Aduanas, en 2013 las incautaciones de esta droga realizada en las Aduanas de Estados Unidos representaron el 94 por ciento del total mundial.

La mayor parte de esta droga provenía de nuestro país.

El cultivo de enervantes es un problema de relevancia internacional.

De acuerdo con la Convención Única de 1961 sobre estupefacientes, de la cual México forma parte, los países deben prohibir, penalizar y destruir los cultivos de drogas.

Es necesaria su erradicación, pero también debe tomarse en cuenta otros aspectos como el que da sustento de familias enteras y que dependan de estos cultivos.

La amapola y la marihuana son sembradas principalmente en las entidades federativas de Guerrero, Michoacán, Nayarit, Chihuahua, Sinaloa y Durango.

Se requieren pocos insumos y desafortunadamente ofrecen un medio de vida seguro a las comunidades que lo cultivan, cuya población es en su mayoría indígena y altamente marginada.

El sustento de familias enteras en los estados mencionados depende de estos cultivos. Para ellas estas plantas no son un problema, sino una solución.

La información pública en este contexto debería ser utilizada para evaluar todas estas circunstancias y cómo las alternativas de política pública disponibles ayudarían a solucionarlas.

Ya existen esfuerzos para generar evidencia en torno a las superficies cultivadas con enervantes. Las autoridades mexicanas y la propia Organización de las Naciones Unidas colaboran para ello.

En mayo de 2012 pusieron en marcha el Sistema de Monitoreo de Cultivos Ilícitos en el territorio mexicano, abreviando como proyecto MEXK54.

Se basa en lecturas satelitales, pero sus resultados aún no han sido presentados públicamente.

La estrategia y las políticas del combate al narcotráfico del Estado Mexicano que se discuten en estos días son procesos de toma de decisión y deben hacerse con la mayor información y evidencia posible, como lo dijimos al inicio de este posicionamiento.

Si como dijo el Secretario de Gobernación, se tomó una decisión con el diagnóstico equivocado, esto no puede suceder de nuevo.

Los debates son ejercicios de apertura y la población tiene derecho a saber si las instancias gubernamentales correspondientes cumplen con sus atribuciones y con base en ello alimentar el debate, tomando postura, generando propuestas y también más adelante evaluando sus resultados.

En este proceso de apertura las instituciones públicas involucradas, entre ellas el sujeto obligado que hoy estamos comentando, deben contribuir con más y no con menos información pública.

Son por los motivos antes expuestos que esta ponencia propone modificar la respuesta de la PGR e instruirle realizar una búsqueda de la información solicitada en los archivos de todas las unidades administrativas competentes, entre las que no podrá omitir a las delegaciones estatales para que esta sea entregada al particular.

Es cuanto.

Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora: Muchas gracias, Comisionado Salas, por su puntual exposición.

Comisionado Acuña, tiene el uso de la voz.

Comisionado Francisco Javier Acuña Llamas: Muchísimas gracias, Comisionada Presidenta y comisionados del Pleno.

Yo, desde luego, como cada vez que ocurre o que lo hace el Comisionado Salas, hace una exposición muy completa y muy preparada del asunto al que se avoca, yo quisiera solamente complementar, desde luego que es sumamente importante que este debate que se está generando tarde en México, pero muy urgente para esclarecer y separar tabúes y una serie de prejuicios que sobre algunas conductas del pasado, o algunas conductas reiteradas, existen y prevalecen. Y una de ellas es la estigmatización de las drogas y/o el efecto efectivo, el efecto veraz de sus consecuencias.

Yo quisiera traer a la mesa el recuerdo porque, sobre el tema de la amapola y de la mariguana, existen precedentes asociados a nuestra idiosincrasia, muy interesantes.

Bueno, desde luego que la mariguana fue motivo en su momento, del planteamiento de hierba mala, la hierba mala, la mariguana y la amapola, cuya canción hermosísima, ese tango, además es un tango de 1928, Amapola, fue proscrito sin que hubiese desde luego, decreto, pero durante largas décadas, los que sabían de ella la murmuraban o la cantaban en quedo, pero de alguna manera se volvió poco correcto el traerla a cuento, porque era una canción que evocaba de alguna manera, un culto a la flor que, por ser hermosa, también genera o tiene la goma de la cual se extrae el opio y/o la heroína.

Y en el caso de la mariguana, recuerdo, en los años 80's, cuando empezamos a vislumbrar el fenómeno del narco, del narcotráfico, que no del narco-consumo, recuerdo perfectamente aquella propuesta de un conocido capo que se hizo muy famoso porque proponía pagar la deuda externa del país, que en ese momento nos ahogaba o nos asfixiaba, no sé cómo estemos ahora al respecto, precisamente diciendo: "Es que el campo mexicano se puede sembrar de mariguana para que precisamente, dado que es tan cotizada y tan requerida, se pague la deuda externa".

Por qué digo esto. Pues porque no está mal que lo diga. No. Lo digo en torno a que, dado que el asunto es la información, perdón, no era una referencia. Me ubiqué de manera un poco torcida y pareciera que yo hacía un reclamo a mis compañeros queridos. No, no, no, de ninguna manera.

Yo lo que decía es que no está de más, dado que se hace un examen tan claro como el que hace el Comisionado Salas, relacionado con el estudio y con una nueva manera de focalizar el problema, no está demás traer aquí, a cuenta, que el asunto ha estado durante largo tiempo, visto de maneras distintas y que finalmente sí importa, ¡claro que importa a cualquiera!, y a los mexicanos de hoy, tener muy claras las cifras, las notas, los asuntos, la erradicación de estos cultivos.

Yo recuerdo que era, es un asunto y sobre todo, que causaba en las zonas militares cuando se destruían las cantidades incautadas de estas

drogas, especialmente de mariguana, se invitaba o se invita todavía, a personas reconocidas, por supuesto que a las autoridades, a testimoniar que eso ocurriera, porque luego, durante largo tiempo también se hacían alegorías de la picaresca que en realidad podría no destruirse esta droga, en efecto y/o, que incluso, y perdón que lo diga, pero no es faltar respeto a la tribuna, que incluso el personal que asistía a la fumarola, pues terminaba de alguna manera, invitado involuntariamente a percibir, a experimentar los efectos de esta fogata grande en la que se quemaba toneladas o cientos de kilos de esta droga, sobre todo la mariguana.

Pero esto viene a cuento porque en el borde un debate que llegó a la Suprema Corte de Justicia hace unos días, hace unos meses, a inclusive reconocer que en este tema caben aristas como en todo, la relatividad nos está ganando, es uno de los frutos grandes de la globalización moderna.

La relatividad nos está ganando a entender que ni todo es tan malo como parece, ni todo es tan bueno como podría ser, y entonces en esto creo que poco a poco como sociedad moderna, cada vez más, estamos llegando a esos niveles, y por eso me gustó el exhorto que hacía Joel Salas Suárez, cuando exponía que sobre estos están avanzando.

Incluso hay discursos gubernativos, que hace muy poco tiempo podría generar perplejidades, porque de ninguna manera que un discurso oficial de un Secretario de Gobernación diga que en esto ha habido políticas públicas, seguramente incorrectas, no quiere decir de ninguna manera que esto sirva o que genere una especie de apología a consumos de este tipo de enervantes, no, sino que se clarifique.

Por esa razón es muy importante que tengamos todos en la mente estas cuestiones. ¿Y por qué digo esto? Para los jóvenes, porque ayer nos decían en una Comisión de Comunicación Social que tuvimos, estábamos presentes la Comisionada Kurczyn, que la encabeza el Comisionado Salas y un servidor, y nos daban cuenta precisamente que una parte del auditorio que nos sigue, sobre todo nos percibe por las vías de las redes sociales y la internet con la que llegamos, sobre todo es muy joven.

Y esa población no tiene claros estos resabios, estos antecedentes, porque claro está, viven la vida en otra dimensión y lo ven al día, como lo están viendo.

Entonces, dado que a ellos les está tocando ser testigos de una serie de correcciones históricas sobre la estimación de este tipo de productos nocivos ciertamente, porque son drogas y está comprobado que cuando se consumen desproporcionalmente pueden, desde luego, generar daños y daños muy serios a la salud; sin embargo, que no todo ello, ni todo esto, es tan malo como pareciera, sino otras conducta que se asocian al tráfico y el consumo y otros delitos que están conectados tristemente al trasiego de estas sustancias o de estos acciotópicos o de estos enervantes.

Entonces, yo quise aprovechar la oportunidad, sino cuándo lo hago, de decir que era importante con el exhorto que se hacía, tan preparado y tan bien planteado estructuralmente bien planteado, pues bueno, que aunque sea de manera desparpajada como yo acaso lo hago, poner de vista que dado que esta es una oportunidad para que todos sepamos más y mejor sobre este tipo de productos que han sido considerados históricamente como productos malditos, productos clandestinos, que además lo son, porque se hacen contra ciego de manera delictiva, están planteados códigos, en los códigos, tipos penales muy duros sobre este tipo de actividades humanas, de un tipo y de otro, y que los consumos de algunos de estos términos muy medidos y contados, tienen indiscutible valor para uso médico y para uso recreativo incluso, que es lo que nos está causando a muchos.

Perplejidad, todos sabíamos y los que somos de pueblo o de rancho sabemos el origen siempre se dijo que en la casa de las familias había alguna botellita con alcohol y con alguna mínima plantita de éstas, para cierto tipo de males o de problemas, vienen de la famosa arbolaria indígena, no se diga por Nayarit, por Zacatecas, sobre todo con los huicholes, en fin.

Entonces, todos sabemos que este asunto merecía ser expuesto -a nivel de la sociedad- con mayor lujo de claridad para que se borren estigmas y me gusta mucho que se traiga a cuenta también que el discurso gubernativo se está modernizando y está atemperando posiciones.

Qué bueno que una Solicitud de Acceso a la Información, que tropezó con una negativa, con una barrera a la información, sirva para darnos oportunidad de poner en esta mesa, en esta tribuna que todo es importante y sobre todo, que todo se debe saber.

Y otra más sobre el tema de los Archivos, que era la verdadera provocación que en principio me hubiese suscitado a hablar: Como bien lo dijo el Comisionado, hay muy pocos Archivos y también, sobre este tipo de delitos o de asuntos relacionados con cultivo y tal, como que había una especie de temor o de pudor gubernativo excesivo relacionado con “y para qué guardas eso, son cosas malas, mejor que se destruyan”.

Por eso hay pocos Archivos relacionados con este tipo de cuestiones que se tenían, sobre todo, por la Dirección Federal de Seguridad y por la Policía Judicial Federal, que durante largo tiempo se entendía de estas cuestiones sucias y -vistas así- malas y criminógenas, como ya lo dije que lo son.

Muchas gracias a todos.

Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora: Muchas gracias, Comisionado Acuña.

Comisionado Guerra Ford.

Comisionado Óscar Mauricio Guerra Ford: No, pues nada más comentar muy rápido la exposición del Comisionado Joel sobre estos comentarios, donde nos hace una reseña de cómo ha venido evolucionando este tema desde la perspectiva gubernamental. Solo espero que cuando quemaban esta amapola no quemaran también los Archivos juntamente, para que a lo mejor el olor no fuera tan penetrante en ese sentido. Ojalá que si estén porque debiesen obviamente estar estos Archivos.

Bueno, es tanto el cambio de mentalidad que afecta, que no sé si ustedes curiosamente han visto un anuncio de una Línea Aérea -no hay tantos en este país- que sacó un comercial las últimas semanas, donde una de las cuestiones que decía es que a Holanda no solamente se iba

a fumar marihuana, así como decía que en Monterrey no solo había fábricas y decía esa Línea Aérea decía que esos eran puros mitos; así también, decían que a Cuba no solo se va a hablar de política, etcétera.

De entre las dos cosas, decía sobre la marihuana que a Holanda no solo se va a fumar marihuana y también hablaban que es un mito también de que las Líneas Aéreas dan mala comida.

Bueno, pues esto de estar promocionando que en Holanda se puede fumar marihuana fue vetado y aprovechó la Línea Aérea para quitar eso de que era un mito que en las Líneas Aéreas se daba mala comida porque eso no es un mito, es una verdad, igual que es verdad que a Holanda muchos van a fumar marihuana.

No se trataba de hacer una publicidad a este asunto sino un tema que sigue debatiéndose en este país y estará anunciando que no hay un país -como ya los hay, muchos- donde esto es permitido en ese sentido.

Entonces, la mentalidad digamos que ha venido cambiando, hoy es casi evidente que la propuesta que presentará el Ejecutivo será por la legalización para usos medicinales y para no usos recreativos pero sí para que la gente pueda tener una posesión de una cantidad mayor a la que hoy se permite, que finalmente es lo mismo pero dicho de forma distinta.

Ojalá que sea como la Corte lo dijo y esto sea no solo para fines medicinales pues cada quien ya que cuando es adulto o mayor de edad, debe tener obviamente una serie de políticas de prevención, de salud, de educación, de rehabilitación, etcétera, que como también lo ayer el Secretario de Gobernación... no, perdón, en el evento que estuvo el Secretario de Gobernación, un experto, que si uno invirtiera lo que invierten en este tipo de cuestiones para erradicar el narcotráfico y que se da principalmente por ser un producto ilegal y que el precio aparte sube muchísimo, se invirtiera cuando menos la mitad de lo que se invierte en los asuntos de prevención, de Salud, Educación.

Y la otra, pues decidir que las gentes adultas ojalá podamos autodeterminarnos y que el Estado no llegue a ingerir en decisiones que son mínimamente personales.

El papel del Estado es dar la información y tener todas las medidas y obviamente cuidar a aquellos que todavía no son mayores de edad en términos de lo que establece la propia Constitución.

Pero bueno, creo que este recurso y la exposición que nos da Acuña, pues si alguien escribiera sería un buen título pues con el cual ha sido la concepción desde cuando se usaba para las reumas, a ser un asunto prohibido y que ha generado toda una política casi de guerra, como la llamó algún ejecutivo de este país, ahora a ser lo que la gran parte del mundo está haciendo y que desde hace mucho tiempo es Holanda, que finalmente creo que es la dirección correcta y estaremos en los próximos meses viendo este giro de 360 grados en el país que creo que será adecuado. Y lo más paradójico es que la Corte se adelantó a muchas de estas cuestiones con su decisión que tomó en los meses pasados.

Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora: Muchas gracias por sus comentarios, Comisionado Guerra.

Comisionada Cano.

Comisionada Areli Cano Guadiana: Muchas gracias.

Además de lo comentado ya por los colegas, yo quisiera darle un enfoque más a la preocupación que tuvo el solicitante para pedir esta información al nivel que lo solicita desglosado por municipio y de la importancia que tiene, bueno, en su momento no se encontró esa información. Tan es así que se está pidiendo la búsqueda exhaustiva.

Considerando que nuestra Constitución en su Artículo 115, señala que: “La base de organización política y administrativa de los estados es el Municipio, referir esto es importante, pues a ese nivel es donde se generan los primeros contactos de la población con su gobierno, en donde se desprende la convivencia entre comunidad y donde las personas desarrollan la mayor parte de su vida.

“En este sentido, es necesario reconocer la importancia que tiene la generación de información de cualquier tipo a esa escala y un buen ejemplo es el caso que nos expone hoy el Comisionado Salas, que

refiere a datos relacionados con la seguridad pública, concretamente la lucha contra las drogas a nivel municipal.

“Todo esfuerzo que se realice, ya sea para evaluar o proponer acciones de combate a la delincuencia puede verse limitado ante la poca disponibilidad de datos que podrían servir de base para los estudios correspondientes, particularmente a nivel regional.

“La información necesaria para realizar análisis y generar estrategias es un insumo imprescindible, sin el cual las autoridades no podrían tomar decisiones que tengan como base un conocimiento claro y ordenado de la realidad local.

“En el caso concreto de la seguridad pública, el propio Programa Nacional en la materia, del cual también se apoya el sujeto obligado, para el periodo 2014 y 2018 reconoce que la política pública de seguridad y procuración de justicia tiene como uno de los sustentos, la idea de regionalización con el objetivo de responder con mayor eficacia a las necesidades que en la materia requiere cada zona.

“Lo anterior toma mayor relevancia cuando se advierte que a nivel municipal, se generan importantes afectaciones por la presencia ilícita de las drogas.

“Un estudio elaborado por el Centro de Investigación y Docencia Económicas, el CIDE, refiere que parte de las consecuencias que pueden observarse son los cambios poblacionales en los municipios más afectados por la violencia, relacionados con el fenómeno de las drogas.

“UN primer efecto es la disminución de la migración hacia las localidades; mientras que en una segunda etapa, se comienza a experimentar la salida de habitantes.

“Además de las consecuencias demográficas, hay otras de carácter económico. El mismo estudio indica que las tasas de crecimiento de los municipios se vean afectados por la presencia del crimen organizado; que el crimen organizado registra caídas importantes e incluso, la creación de empresas se ve disminuida.

“Por estas consideraciones es que comparto la resolución que hoy propone el Comisionado Salas, pues además de privilegiar la entrega de información a nivel municipal o, en este caso hacer la búsqueda exhaustiva en otras áreas, permite enfatizar que representa una fuente de datos primarios para comprender de mayor manera la realidad social inmediata a la población”.

Es cuanto, Comisionados.

Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora: Muchas gracias, Comisionada Cano por sus comentarios.

Preguntaría a los demás integrantes de Pleno, si tienen alguna otra consideración.

De no ser así, por favor coordinador técnico del Pleno, sea tan amable de tomar la votación correspondiente.

Coordinador Técnico Yuri Zuckerman Pérez: Conforme a su instrucción, Comisionada Presidente, se somete a su consideración señoras y señores Comisionados, el proyecto de resolución identificado con la clave RDA 0364/2016, que propone modificar la respuesta de la Procuraduría General de la República.

Comisionado Acuña.

Comisionado Francisco Javier Acuña Llamas: A favor.

Coordinador Técnico Yuri Zuckerman Pérez: Comisionada Cano.

Comisionada Areli Cano Guadiana: A favor.

Coordinador Técnico Yuri Zuckerman Pérez: Comisionado Guerra.

Comisionado Óscar Mauricio Guerra Ford: A favor.

Coordinador Técnico Yuri Zuckerman Pérez: Comisionada Kurczyn.

Comisionada María Patricia Kurczyn Villalobos: A favor.

Coordinador Técnico Yuri Zuckerman Pérez: Comisionado Monterrey.

Comisionado Rosendoevgueni Monterrey Chepov: A favor.

Coordinador Técnico Yuri Zuckerman Pérez: Comisionado Salas.

Comisionado Joel Salas Suárez: A favor y agradezco las intervenciones de los colegas.

Coordinador Técnico Yuri Zuckerman Pérez: Comisionada Presidente Puente.

Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora: A favor del proyecto.

Coordinador Técnico Yuri Zuckerman Pérez: En consecuencia, se aprueba por unanimidad la resolución del recurso de revisión identificado con la clave RDA 0364/2016, en el sentido de modificar la respuesta de la Procuraduría General de la República.

Es cuanto, Comisionada.

Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora: Muchas gracias, Coordinador Zuckerman.

Solicito ahora la intervención del Comisionado Monterrey, para que por favor presente el proyecto de resolución del recurso de revisión número RDA 425/2016, interpuesto en contra de PEMEX Refinación que somete a consideración de los integrantes del Pleno.

Comisionado Rosendoevgueni Monterrey Chepov: Muchas gracias, Presidenta.

Con la venia del Pleno. He solicitado separar el presente recurso de revisión para discusión y en su caso aprobación en lo particular, considerando el interés público de la información relacionada con la reforma energética y sus efectos medioambientales; específicamente lo relativo a la forma en la que deben coexistir el funcionamiento de establecimientos de abasto de combustibles al menudeo y la

preservación del medio ambiente, pues el sujeto obligado cuenta con una red de producción-distribución constituida con seis refinerías que tienen una capacidad de destilación atmosférica de crudo de un millón 540 mil barriles diarios.

Una extensa red de ductos para la distribución de productos, 77 terminales de almacenamiento y reparto y cinco subgerencias de venta regionales, en las que se proporcione información y se atiendan directamente los solicitantes de incorporación a la franquicia PEMEX.

Así el tratamiento en materia ecológica, que se realiza dentro de las estaciones de servicios del país, como lo es el manejo de residuos peligrosos y no peligrosos el mantenimiento a las instalaciones en este rubro, las áreas verdes disponibles, así como la seguridad de los usuarios de las mismas, forman parte de la información que debe estar asequible a la ciudadanía y el sujeto obligado debe de ser el primer interesado en rendir cuentas de la regulación que sobre dichas estaciones realizan, a efecto que se encuentre garantizada su operación dentro de los estándares de seguridad y funcionalidad exigibles.

El tema es de suma importancia, ya que en el marco de la Reforma Energética, recientemente, el Ejecutivo Federal ha declarado la apertura de la venta de gasolineras al menudeo a empresas privadas a partir del mes de abril próximo, donde se impone el reto de la consolidación de un sistema competitivo en el abasto de combustibles y la regulación conducente de dicho servicio en beneficio de la sociedad mexicana.

Regulación que tiene ante sí, un mercado que al momento incluye más de 11 mil estaciones del país, incorporadas al Sistema de la Franquicia PEMEX, en la que participan los inversionistas mexicanos bajo los marcos regulatorios que se tienen establecidos, cuya venta de gasolinas, realizadas por la red comercial son en promedio de 792 mil .6 barriles por día; de ellos, 92.9 por ciento es gasolina PEMEX Magna, y 7.1 es gasolina PEMEX Premium, mientras que las ventas de diésel son de 332 mil barriles diarios.

De esta manera, el compromiso del sujeto obligado que ha planteado frente a la población del país, incluye el hecho de que las gasolinas y diésel producidos por éste, son de alta calidad, equiparables a las

producidas internacionalmente, al poner especial cuidado en la conservación y regeneración del medio ambiente, además que dentro del Programa para mejorar la calidad del mismo, se impulsa el cambio de la mezcla comercializada, en favor de los productos de más alta calidad ecológica.

En este contexto, un particular requirió a PEMEX-Refinación, ahora PEMEX-Transformación Industrial, respecto de una estación de servicio específica o como se conocen comúnmente de una gasolinera lo siguiente:

Número uno, cuáles son las dimensiones de largo y ancho del lote de terreno en la que se encuentra construida.

Dos, cuál es la superficie total; tres, cuáles son las medidas y superficie de la zona de áreas verdes, así como la clase de vegetales plantados en la misma; cuatro, cuáles son las dimensiones, diámetro y longitud y capacidad volumétrica de los tanques de almacenamiento de combustible, así como su peso, vacíos y llenos a su capacidad operativa; cinco, cuál es la compañía de pruebas de hermeticidad contratada y el resultado de las pruebas practicadas y seis, cuál es la compañía de limpieza ecológica contratada; cuál es su plan de trabajo, y forma de eliminar los residuos de hidrocarburos y evitar su derrame al alcantarillado y al drenaje público.

Como respuesta, el sujeto obligado, puso a disposición del particular unan versión pública, comunicando que se testarían datos personales de conformidad con lo establecido en el artículo 18, fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

En concordancia con lo anterior, el particular accedió al pago de 15 copias simples más gastos de envío por lo que una vez efectuado el mismo, se notificó el número de guía del envío de información, además de la puesta a disposición de la información in situ en la Unidad de Enlace, comunicando al efecto el domicilio de ésta.

Inconforme y previa prevención que le fuera formulada, el recurrente manifestó que ninguno de los documentos recibidos contiene la información relativa a cuáles son las medidas y superficie de las zonas

de áreas verdes, así como la clase de vegetales plantados en la misma, el contenido otra vez de la solicitud.

Tampoco se menciona cuál es la Compañía de Limpieza Ecológica contratada, su plan de trabajo y forma de eliminar los residuos de hidrocarburos y evitar su derrame al alcantarillado y al drenaje público contenido en el número 6 del requerimiento, acompañando para tal efecto la documentación entregada por el sujeto obligado.

Esto es, la versión pública de la factura expedida a favor de la Estación de Servicio que nos ocupa por la empresa Industrializaciones Gumex, S.A. de C.V. es un informe de ensayos de hermeticidad elaborado por la empresa, equipos computarizados para detección de fugas y el plano de la referida gasolinera con medidas y colindancias.

Derivado de lo anterior, toda vez que el particular no impugna los Contenidos 1, 2, 4 y 5, estos se consideran actos consentidos, misma suerte de la versión pública de la información entregada.

Cabe señalar que durante la sustanciación del presente medio de impugnación el sujeto obligado detalló que en el plano que se puso a disposición del requiriente se encuentran las dimensiones de las áreas verdes y en cuanto hace a la clase de vegetales plantados en la misma, señaló que no se tiene registro de documento alguno.

Sin embargo informó que en la página de la Franquicia Pemex se indica que las Estaciones de Servicio destinarán un 7 por ciento de la superficie del predio para estas mismas áreas verdes.

Por otro lado señaló que por lo que respecta a cuál es la Compañía de Limpieza Ecológica contratada, su plan de trabajo y forma de eliminar los residuos de hidrocarburos, los servicios de Limpieza Ecológica en las Estaciones de Servicio se realizan por empresas especializadas, siendo los franquiciatarios los responsables de contratar dichos servicios.

Por ello indicó que puede consultarse en el sitio de internet de la Franquicia Pemex las Compañías de Limpieza Ecológica registradas ante Pemex Transformación Industrial.

Ahora bien, del análisis correspondiente se pudo advertir que se turnó la solicitud que nos ocupa a la Unidad competente dado que la Gerencia de Ventas a Estaciones de Servicios supervisa el cumplimiento de los compromisos contractuales derivados del esquema de la Franquicia Pemex, proporcionando los servicios comerciales a los franquiciatarios incluida la suscripción de contratos para el establecimiento y operación de las Estaciones de Servicio integrantes de la Franquicia Pemex.

En seguimiento a lo anterior, al consultar las especificaciones técnicas para el proyecto y construcción de Estaciones de Servicio Versión 2006, disponibles en el sitio de internet de dicha franquicia, se pudo advertir que estas disponen que, respecto a las áreas verdes, debe entregarse un anteproyecto y un proyecto definitivo el cual debe contener las delimitaciones de dichas áreas, mismas que deben abarcar el 7 por ciento de la superficie del terreno que se utilice para la construcción de la Estación.

Por lo tanto resulta evidente que necesariamente en las Estaciones de Servicio deben existir áreas verdes, mismas que se encuentran plasmadas en los planos de los franquiciatarios o que los franquiciatarios entregan al sujeto obligado.

Es así que al visualizar el plano donde se puede tener acceso a las medidas y superficie de éstas, de las constancias que obran en el expediente, al tener a la vista el plano que el particular proporcionó, es posible distinguir que este es ilegible y no permite conocer con exactitud las áreas verdes.

Esto es, no se pueden desprender con precisión las medidas y la superficie de estas, lo cual fue materia del requerimiento por parte del particular.

Por otro lado, respecto de las clases de vegetación, al analizar la normatividad correspondiente, en ésta se establecen pautas generales para establecer qué tipos de plantas se hallan en las áreas verdes, indicando que serán de acuerdo a las plantas que existen en cada región, prohibiéndose plantar arbustos de gran altura o espesor que pudieran obstaculizar la visibilidad de los conductores y prohibiéndose también plantar arbustos o plantas con raíces profundas y que pudieran dañar la estructura, tanques de almacenamiento o el pavimento.

En consecuencia, si bien el sujeto obligado no tiene la obligación de conocer este rubro, sí debió comunicar las razones por las cuales no cuenta en sus archivos con esa información y remitirlo a consultar las especificaciones técnicas para el proyecto y construcción de estaciones de servicio versión 2006.

Por ello, respecto del contenido de esta información, el contenido tres de la información que nos ocupa, se consideró en el proyecto que el agravio resultaba fundado.

Por otro lado, respecto de la omisión en la entrega de lo relativo a la Compañía de Limpieza Ecológica contratada, cuál es el plan de trabajo y forma de eliminar los residuos de hidrocarburos, el contenido seis; en respuesta el sujeto obligado omitió realizar pronunciamiento alguno, dado que de la documentación que se entregó al particular no se observa ningún documento que pretenda dar respuesta.

Por ende, es claro que resulta ser fundado el agravio del particular.

Ahora bien, no pasa inadvertido que en su escrito de alegatos el sujeto obligado refiere que los Servicios de Limpieza Ecológica en las estaciones de servicio se realicen por empresas especializadas, siendo los franquiciatarios los responsables de contratar dichos servicios.

Derivado de ello señaló que la franquicia de PEMEX tiene disponible para su consulta las compañías de Limpieza Ecológica registradas ante PEMEX-Refinación, ahora PEMEX-Transformación Industrial.

Derivado de lo anterior, se consultó la página de la franquicia de PEMEX, localizándose el estado de compañías de limpieza ecológicas registradas. Sin embargo, ello no da respuesta al requerimiento del particular, pues no se sabría cuál de ellas ha realizado las labores de limpieza en la gasolinera que interesa al particular.

Por lo que se consultó el Manual de Operación de la franquicia de PEMEX, el cual describe procedimientos, funciones, actividades, sistemas, recomendaciones, disposiciones y normas de las áreas de operación de las estaciones de servicio, mismo que sobre este rubro establece que los residuos generados en las estaciones de servicio se

clasifican como residuos peligrosos y no peligrosos, señalando su definición y la forma en que se realiza su disposición final.

Además respecto de la limpieza de la estación de servicio se dispone que los productos que se utilicen para esta o para las tareas de limpieza tendrán características biodegradables, no tóxicas y cualidades para neutralizar los riesgos de explosividad y flamabilidad de los residuos en caso de derrames superficiales.

En este tenor, el desarrollo de estas actividades se pueden realizar con personal de la propia estación de servicio en forma cotidiana. Sin embargo, existen actividades obligatorias desarrolladas como mínimo cada cuatro meses por empresas especializadas que están debidamente registradas ante la autoridad correspondiente, en este caso la Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales y la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, para su registro en los catálogos de PEMEX-Refinación, mismas que al finalizar los trabajos se entregarán al responsable de la estación de servicio un certificado por la limpieza realizada, así como el manifiesto por la disposición final de los residuos peligrosos.

No obstante lo anterior, si bien estas actividades recaen en el ámbito de responsabilidad del franquiciatario, no menos cierto es que ello no significa que el sujeto obligado no pueda vigilar que los franquiciatarios ofrezcan los servicios de forma adecuada a través de las visitas comerciales que, entre otros rubros, incluyen el acceso a la estación de servicio y allegarse la información y documentación sobre el número del Certificado de Limpieza Ecológica y el Manifiesto de Manejo y Destino de Residuos Peligrosos emitido por la empresa autorizada, indicándose expresamente qué empresa los elaboró y realizó. Qué empresa elaboró y realizó tales actividades, por lo que el sujeto obligado puede conocer cuál es la compañía de limpieza ecológica contratada por la estación de servicio que interesa al particular.

En este sentido, resulta evidente que el sujeto obligado no siguió el procedimiento de búsqueda exhaustiva de la información, dado que el criterio de búsqueda ampliado fue restrictivo.

Así las cosas y al tratarse de información en posesión del sujeto obligado, que por su naturaleza es pública y acorde al mandato de este

Instituto, garante de promover lo necesario para garantizar el acceso a toda persona, además de privilegiar el principio de disponibilidad de la información requerida, se propone a este Pleno modificar la respuesta del sujeto obligado e instruirle a lo siguiente:

Por un lado, entregue el plano de la estación de servicio de manera legible, indicando en dónde se localizan las áreas verdes, con medidas y superficie.

También realice una nueva búsqueda exhaustiva en las unidades administrativas competentes, sin omitir a la Subgerencia de Servicio Técnico, a clientes de la Gerencia de Coordinación Comercial a efecto de que entregue al particular, el nombre de la compañía limpieza ecológica contratada por la estación de servicio.

Además, del certificado de limpieza y el manifiesto de manejo de residuos y, a su vez que oriente al particular a consultar el Manual de Operación de la franquicia de PEMEX, indicándole la ruta a seguir para su acceso en el sitio de internet.

Sería cuanto.

Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora: Muchas gracias, Comisionado Monterrey.

Preguntaría a los integrantes del Pleno si tienen algún comentario o consideración al respecto.

Si no hubiera comentarios, por favor Coordinador Técnico del Pleno, sea tan amable de tomar la votación.

Coordinador Técnico Yuri Zuckerman Pérez: Conforme a su instrucción, Comisionada Presidente, se somete a su consideración señoras y señores Comisionados, el proyecto de resolución identificado con la clave RDA 0425/2016, que propone modificar la respuesta de PEMEX Refinación.

Comisionado Acuña.

Comisionado Francisco Javier Acuña Llamas: A favor.

Coordinador Técnico Yuri Zuckerman Pérez: Comisionada Cano.

Comisionada Areli Cano Guadiana: A favor.

Coordinador Técnico Yuri Zuckerman Pérez: Comisionado Guerra.

Comisionado Óscar Mauricio Guerra Ford: A favor.

Coordinador Técnico Yuri Zuckerman Pérez: Comisionada Kurczyn.

Comisionada María Patricia Kurczyn Villalobos: A favor.

Coordinador Técnico Yuri Zuckerman Pérez: Comisionado Monterrey.

Comisionado Rosendoevgueni Monterrey Chepov: A favor.

Coordinador Técnico Yuri Zuckerman Pérez: Comisionado Salas.

Comisionado Joel Salas Suárez: A favor.

Coordinador Técnico Yuri Zuckerman Pérez: Comisionada Presidente Puente.

Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora: A favor.

Coordinador Técnico Yuri Zuckerman Pérez: En consecuencia, se aprueba por unanimidad la resolución del recurso de revisión identificado con la clave RDA 0425/2016, en el sentido de modificar la respuesta de PEMEX Refinación. Es cuanto, Comisionada.

Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora: Muchas gracias, Coordinador Zuckerman.

Solicito ahora a la Comisionada Cano, para que sea tan amable de presentarnos el proyecto de resolución del recurso de revisión número RDA 884/2016, interpuesto en contra del Registro Agrario Nacional, que somete a consideración de los integrantes del Pleno.

Comisionada Areli Cano Guadiana: Gracias, Comisionada. La particular solicitó el expediente mediante el cual se expidió un título de propiedad a favor de la persona moral Tlanalpa A.C., conforme el acta de la Asamblea, celebrada el 28 de noviembre de 2004, así como el objeto y los motivos por los cuales se había expedido el mismo.

En respuesta, el sujeto obligado puso a disposición 38 foja útiles en copia simple o certificadas, indicando los costos de reproducción, además de la posibilidad de enviarlas a su domicilio, señalando que correspondía a la información requerida.

La particular se inconformó manifestando que no se le había indicado el lugar para recibir las copias.

En vía de alegatos, el sujeto obligado indicó que el expediente solicitado se había enviado a la peticionaria en su correo electrónico. Posteriormente la recurrente adujo que en la información remitida sólo se advertía un acta constitutiva de una asociación, aunado a que de la misma no podía desprenderse que solar referido había sido una donación.

Es importante tener en cuenta que el sujeto obligado remitió a este Instituto la documentación que le fue enviada a la particular, la cual consistía en el expediente del título de propiedad, materia de la solicitud.

Del análisis de la ponencia se desprende lo siguiente:

En nuestro país la propiedad de la tierra está regulada en el artículo 27 de la Constitución y es clasificada en tres tipos: privada, pública y social.

De acuerdo con la Ley Agraria correspondiente al Registro Agrario Nacional, llevar el control de la tenencia de la tierra ejidal y comunal, y brindar seguridad jurídica documental, ya que en él son inscritos los documentos de las operaciones y modificaciones realizadas a la propiedad de las tierras y los derechos legalmente constituidos.

Como se puede apreciar, este recurso de revisión trata acerca del ejido, concepto que social e históricamente refiere al sistema de distribución y producción de las tierras, con personalidad, patrimonio y organización propios, cuya implementación comenzó después de la Revolución

Mexicana con el objetivo de atender el problema agrario de concentración de la tierra.

Según datos del propio Registro Agrario, en tierras de propiedad social, tiene cabida el 48 por ciento de la agricultura de riego y el 52 por ciento de la agricultura de temporal, al tiempo mismo que alberga el 53 por ciento de los bosques y el 55 por ciento de las selvas, sin mencionar que el 51 por ciento del territorio nacional, es de esta característica, es decir, más de 100 millones de hectáreas, donde se asientan más de 31 mil núcleos agrarios, entre ellos, los ejidos.

Estos datos dan cuenta de la importancia que tiene la propiedad social del tema, en nuestro país. Es por ello que se han intensificado los esfuerzos para regularizar su posición de la tierra.

Al respecto, es oportuno mencionar que el llamado Registro Agrario Nacional, anunció el año pasado que logró la meta de cero rezago en cuanto a trámites pendientes, salvo de aquellos casos que se encuentran en revisión por los Tribunales.

Ello como resultado del propósito planteado en 2013, de abatir el rezago de la titulación y certificación de ejidos.

Bajo este contexto de importancias sobre el tema, y atendiendo las particularidades del presente caso, se determinó que si bien en un inicio el recurrente eligió como modalidad preferente el medio electrónico, al realizar el pago de los costos de reproducción en copias simples, consistió tácitamente la modalidad de entrega y el pago de reproducción.

No obstante el Registro Agrario Nacional no señaló a la particular la forma en que podía recibir las copias de expedientes solicitados, por lo que el agravio del recurrente resultó fundado.

Sin embargo, durante la substanciación se subsanó esta misión, puesto que se remitió el expediente a su correo electrónico.

Así, se observó que una vez recibida la documentación, la peticionaria indicó que únicamente había tenido acceso a una Acta Constitutiva, de

una persona moral, sin que se explicara el título expedido había sido derivado de una donación.

Al respecto, derivado de que el Registro Agrario Nacional remitió el expediente proporcionado a la recurrente, se advirtió que el Acta constitutiva que se contenía en el mismo, era un testimonio de la escritura pública, por lo cual se creó la persona moral y Tlac Industriales de Tlatlalpa, A.C., a la cual se le expidió el título de propiedad del Solar indicado por la solicitud.

En este sentido, de conformidad con los artículos 52, 53, fracción II del Reglamento de la Ley Agraria, en materia de certificación de derechos ejidales y titulación de solares, para acreditar su legítimo poseedor se debe presentar algún documento de identificación, razón por la cual fue posible concluir que el Acta entregada forma parte de la documentación que dio origen al Título de Propiedad.

Por otra parte, respecto al objeto y los motivos por los cuales habían expedido el Título de Propiedad a favor de la persona moral referida, el sujeto obligado explicó que la documentación remitida daba cuenta de que esa asociación se encontraba en posesión de dicho solar y que en materia agraria la posesión se refería a los sujetos que poseían tierras ejidales o comunales y que habían sido reconocidos con tal carácter por la Asamblea del Núcleo o el Tribunal Unitario competente en términos del Reglamento Interior del Registro Agrario Nacional.

Sin embargo, es importante precisar que de acuerdo con el Artículo 49 del Reglamento de la Ley Agraria en materia de Certificación de Derechos Ejidales y titulación de solares, cuando se constituye o se amplíe la zona de urbanización los solares que resulten asignados por las Asambleas, debe estar presente un representante de la Procuraduría, quien cuidará que se observe -entre otras cosas- que el Acta de la Asamblea de Asignación de Solares se inscriba en el Registro, lo cual hará las veces de solicitud para la expedición de los Títulos de Solares.

En tales circunstancias, de las constancias del expediente no se advirtió que el Registro Agrario Nacional haya enviado el Acta de Asamblea mediante la cual se solicitó la expedición del Título del Solar, documental que daría cuenta del motivo por el cual se emitió el Título

de mérito de conformidad con la Ley Agraria en tanto que es un requisito previo a la emisión de este acto que la Asamblea asigne los solares, razón por la cual no se puede tener por colmada la pretensión de la recurrente.

Lo anterior está relacionado de manera intrínseca con la idea del principio de certeza jurídica y en este sentido, el recurso que se expone resulta pertinente pues brindar seguridad jurídica sobre la posesión de la tierra debe necesariamente pasar por un esquema de plena transparencia, desde los trámites de la autoridad para obtener un Título de Propiedad hasta la información generada una vez que se regulariza. Entre ellos están aquellos documentales que pueden dar cuenta de los motivos por los cuales se toma una determinación al respecto.

La transparencia en este sentido permite saber el estatus de la tenencia de la tierra, lo que a su vez tiene beneficios subyacentes como lo es la mejor impartición de justicia agraria, la disminución de posibles conflictos o controversias y la claridad para intervenir sin mayores riesgos, máxime en esquemas de apertura económica como en el nuestro, donde los pequeños productores se enfrentan muchas veces a escenarios de competencia desequilibrados.

Por lo expuesto, se propone modificar la respuesta del sujeto obligado a efecto de que proporcione a la particular el Acta de la Asamblea por la que se expidió el Título de Propiedad en favor de la persona moral Tlanalpa, A.C. y en caso de que contenga Datos Personales se proporcione versión pública, en la que se protejan los mismos en términos del Artículo 18 Fracción II de la Ley de la materia.

Es cuanto, Comisionados.

Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora: Muchas gracias, Comisionada Cano.

¿Habría algún comentario?

Si no hubiera comentarios, por favor, Coordinador Zuckerman, sea tan amable de tomar la votación de este Recurso de Revisión RA-884/2016.

Coordinador Técnico Yuri Zuckerman Pérez: Conforme a su instrucción, Comisionada Presidenta, se somete a su consideración, señores y señoras Comisionados, el Proyecto de Resolución identificado con la clave RDA-0884/16 que propone modificar la respuesta del Registro Agrario Nacional.

Comisionado Acuña.

Comisionado Francisco Javier Acuña Llamas: A favor.

Coordinador Técnico Yuri Zuckerman Pérez: Comisionada Cano.

Comisionada Areli Cano Guadiana: A favor.

Coordinador Técnico Yuri Zuckerman Pérez: Comisionado Guerra.

Comisionado Óscar Mauricio Guerra Ford: A favor.

Coordinador Técnico Yuri Zuckerman Pérez: Comisionada Kurczyn.

Comisionada María Patricia Kurczyn Villalobos: A favor.

Coordinador Técnico Yuri Zuckerman Pérez: Comisionado Monterrey.

Comisionado Rosendoevgueni Monterrey Chepov: A favor.

Coordinador Yuri Zuckerman Pérez: Comisionado Salas.

Comisionado Joel Salas Suárez: A favor.

Coordinador Yuri Zuckerman Pérez: Comisionada Presidenta Puente.

Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora: A favor.

Coordinador Yuri Zuckerman Pérez: En consecuencia, se aprueba por unanimidad la resolución del Recurso de Revisión identificado con la clave RDA-0884/16 en el sentido de modificar la respuesta del Registro Agrario Nacional.

Es cuanto, Comisionada.

Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora: Muchas gracias, Coordinador Zuckerman.

Solicito ahora la amable intervención de Comisionado Salas, para que por favor nos presente el proyecto de acuerdo relacionado con el recurso de revisión número RDA-2097/2014 bis, interpuesto en contra de la Secretaría de Gobernación.

Comisionado Joel Salas Suárez: Más bien, a su vez pido que lo presente la Coordinación Técnica del Pleno, dado que al final son asuntos similares al que discutimos en un recurso de revisión y yo soy en el sentido, como siempre, he votado estos asuntos.

Por cual pido que haga una breve exposición del acuerdo en cuestión y como se anticipó, probablemente va a ser necesario reconfigurar para que se traduzca un recurso de revisión y en su momento estaré emitiendo mi voto disidente, como lo hice hace un instante.

Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora: Incluso pueden exponerlos de manera conjunta, también con el siguiente, el 5572/2015, interpuesto en contra de la Secretaría de Energía y tomar la votación por separado, como le hemos hecho también, como se ha hecho en otras sesiones de Pleno.

Tiene el uso de la voz, Coordinador Técnico.

Coordinador Técnico Yuri Zuckerman Pérez: Conforme a su instrucción, Comisionada, en atención a la solicitud del Comisionado Salas, me permito exponer ambos acuerdos de suspensión de modo conjunto.

En el primero de ellos identificado con la clave 2097/2014 bis, incoado en contra de la Secretaría de Gobernación, se establece que mediante una solicitud de información el particular requirió a la Secretaría de Gobernación los anexos del memorándum de entendimiento, así como cualquier otro documento existente entre el sujeto obligado y el Sindicato Mexicano de Electricistas.

En respuesta, la Secretaría de Gobernación clasificó la información requerida con fundamento en lo dispuesto en los artículos 13, fracción I y 18, fracción II, de la Ley de la Materia por un periodo de seis años.

Inconforme con la respuesta del sujeto obligado, el particular interpuso recurso de revisión manifestando como agravio la clasificación de la información solicitada.

En vía de alegatos, el sujeto obligado reiteró su respuesta indicando que la difusión de la información podría comprometer la seguridad nacional, la seguridad pública o la defensa nacional, a la par de contener datos personales de extrabajadores de Luz y Fuerza del Centro.

Posteriormente en un alcance de alegatos, la Secretaría de Gobernación señaló que la información requerida por el particular forma parte de un proceso deliberativo vigente sin concluir o sin que se haya adoptado una decisión definitiva sobre el mismo, motivo por el cual se actualiza la causal de reserva señalada en el Artículo 14, fracción VI de la Ley de la Materia, por un periodo de seis años.

Ahora bien, toda vez que fueron promovidos los juicios de amparo 2222/2014 y 87/2015 por el Sindicato Mexicano de Electricistas y que en los dos fue concedida la suspensión definitiva para el efecto de que la autoridad responsable se abstenga de hacer público el contenido de cualquier documento relativo a la vida privada de los agremiados del Sindicato Mexicano de Electricistas y de su representación sindical, así como toda información y datos personales de los agremiados, la ponencia del Comisionado Salas Suárez advierte que de dictarse resolución que ordene la entrega de la información solicitada se violentarían dichas medidas cautelares.

Por lo anterior, la ponencia del Comisionado Salas Suárez, propone el acuerdo mediante el cual se establece la suspensión de términos para resolver el recurso de revisión identificado con la clave RDA-2097/2014 bis, hasta en tanto se diriman en definitiva los juicios de amparo 2222/2014 y 87/2015, radicados en el Juzgado Décimo Segundo de Distrito en Materia Administrativa en el Distrito Federal.

Por otra parte, con relación al asunto identificado con la clave RDA-5572/2015, incoado en contra de la Secretaría de Energía, se establece en el proyecto de acuerdo que la ponencia del Comisionado Salas Suárez propone que, mediante una solicitud de información, el particular requirió a la Secretaría de Energía diversos documentos relacionados con el sujeto obligado y el Sindicato Mexicano de Electricistas.

En respuesta, la Secretaría de Energía clasificó diversos contenidos de información con fundamento en lo dispuesto por los artículos 13, fracciones I y V, y 14 fracción VI de la Ley de la materia.

Asimismo, declaró la inexistencia de otros contenidos de información.

Inconforme con la respuesta del sujeto obligado, el particular interpuso recurso de revisión, manifestando como agravio la negativa de acceso a la información solicitada derivada de la clasificación invocada por la Secretaría de Energía.

En vía de alegatos, el sujeto obligado reiteró su respuesta.

Ahora bien, toda vez que fueron promovidos los juicios de amparo 2222/2014 y 87/2015, por el Sindicato Mexicano de Electricistas y que en los dos fue concedida la suspensión definitiva para el efecto de que la autoridad responsable se abstenga de hacer público el contenido de cualquier documento relativo a la vida privada de los agremiados del Sindicato Mexicano de Electricistas y de su representación sindical, así como toda información y datos personales de los agremiados, la ponencia del Comisionado Salas Suárez advierte que de dictarse resolución que ordene la entrega de la información solicitada, se violentarían dichas medidas cautelares.

Por lo anterior, la ponencia del Comisionado Salas Suárez propone el acuerdo mediante el cual se establece la suspensión de términos para resolver el recurso de revisión identificado con la clave RDA 5572/2015, hasta en tanto se diriman en definitiva los juicios de amparo 2222/2014 y 87/2015, radicados en el Juzgado Décimo Segundo de Distrito en Materia Administrativa en el Distrito Federal.

Es cuanto, Comisionada.

Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora: Muchas gracias, Coordinador Zuckerman.

Comisionado Acuña Llamas, tiene el uso de la voz.

Comisionado Francisco Javier Acuña Llamas: Yo quisiera solicitar la palabra, Comisionada Presidenta, Comisionados colegas, compañeros de este Pleno para dar una brevísima, hacer una brevísima alusión, me ahorré la circunstancia de hacer rato que se exponía otro, parecido en los efectos, que tocaba o correspondí a la compañera Comisionada Patricia Kurczyn, porque precisamente es la misma situación.

Ya tenemos visto, hemos dicho en otras ocasiones que en este Pleno al menos, hemos visto que hay una posición dividida de tres Comisionados en favor de proponer o en la vista, en la visión de proponer que se suspendan los plazos que nosotros tenemos establecidos por la Ley, para esperar, es un caso de una solución extraordinaria, para esperar a que se dirima el asunto por parte del Juez de Distrito, en este caso el Juez de Amparo, y entonces ya poder tomar la decisión que pudiera corresponder.

La otra parte del Pleno tenemos la convicción o la visión que no nos está dado a nosotros, dada la naturaleza de nuestra competencia, y dada la taxativa, es decir, la claridad rotunda y que no permite a nuestro juicio, al juicio de la otra parte del Pleno, una interpretación elástica a la cuestión de los plazos, por una razón: el legislador federal a través de la ley de la materia, nos da unos plazos de intervención, que entendemos no se pueden modificar, es decir, primero hay un plazo de hasta 50 días para resolver un recurso; en su caso, cabe una ampliación hasta por otros 50 días máximo, y esto no puede, a nuestro juicio, al juicio de la otra parte del Pleno, tener ningún tipo de modificación.

Es decir, por eso hoy este asunto se está presentando para su resolución, porque así entiendo yo, ya no alcanza otro Pleno, es decir, ya no alcanzaría llegar a un Pleno o a una Sesión de otra fecha, o sea, obviamente tendría que ser la siguiente, que por razones precisamente y en este caso cabe decirlo, de la semana que viene, que se tiene prevista la suspensión de términos para trabajar en esta Institución, no podríamos sesionar y por esa razón, pero ni siquiera alcanzaría.

Entonces, aquí la solución es así. La única autoridad que está previsto, porque esa es la magia o el efecto cautivador y poderosísimo del amparo, es que precisamente el juez de amparo sí tiene el efecto de suspender y de suspender con sede o suspensión provisional o suspende definitivamente que se acometan o que se verifiquen actuaciones de la autoridad que se presume pudiera con su actuación prevista u ordinaria o la que pudiera ésta ser, estropear las cosas en un caso de una situación en la que hubo alguien, como en este caso, alguien llevó al juez de amparo la queja de estar nosotros en este caso pendientes de resolver un asunto.

Y entonces el juez de amparo le concedió el favor provisional, aunque sea en este caso de suspensión definitiva, de hacer que las cosas se mantengan como estaban para que no pueda haber ninguna solución irreparable.

Esa es la lógica del juez de amparo cuando hace valer esa poderosa potestad que tiene de hacer que las cosas se imanten, los relojes de los rituales de las autoridades, en cumplimiento de sus potestades muy diversas y muy distintas cada una, se paralizan, porque el juez de amparo dice: "Suspéndase toda actividad".

Y es curioso, aquí estamos en un estudio de frontera, no me toca, ni lo voy a hacer jamás, calificar la visión y la interpretación, porque tenemos precisamente por eso un criterio y una manera de pensar que puede ser a veces muy parecida, cuando todos vamos en unanimidad o en mayoría, cuando vamos distinto.

Aquí los que creo yo vamos en esta vía, quizás somos ortodoxos en la visión de concebir que ante la orden, porque no es aviso, es orden del juez de amparo, parálcese todo, deténgase todo.

Y nosotros estar en la frontera de nuestra competencia en términos de resolver, si nosotros no resolviéramos de cualquier manera, ojo, de cualquier manera, abriendo o declarando de cualquier manera el asunto en resolución, estaríamos llevando las cosas a que se hiciera factible una extraña solución que cuando se echó a andar esta Ley vino a causar muchas perplejidades que es la positiva ficta.

Es decir, y la positiva ficta sí vendría a contravenir la propia suspensión que está dictando el juez, para que precisamente no se resuelva el asunto de ninguna manera por nosotros porque entonces estaríamos traicionando su orden.

Mis compañeros, los que tienen visión distinta, dicen que no pero nosotros proponemos cautelarmente, al margen de tener cualquier otra visión -inclusive de fondo- y lo único que nos toca hacer en este caso es clasificar pero no por seis años, como se dijo, sino por seis meses, que es la visión que está prevista en este caso.

Son seis meses porque estimamos que es un plazo razonable para que en su caso se resuelva en el fondo el asunto aunque puede llevarse más tiempo pero también puede llevarse menos. Esta cuestión vendría entonces a suscitar que se pudiera destrabar la cosa.

Pero claro, nos queda a nosotros en este caso una especie de impotencia para poder llevar más allá el asunto porque ya dijimos que se agotó el término.

Aquí lo que tenemos que hacer es proceder conforme hemos venido haciéndolo porque si no, si variáramos el criterio vendríamos a generar una desigualdad respecto de quienes antes de nosotros, como Pleno, venimos a respetar cuidadosamente la decisión o la interpretación del amparo.

Entonces aquí yo lo que adelanto es que antes inclusive de definirnos, si estuviésemos en una o en otra postura, lo que nos toca hacer para evitar el mal mayor es que se contravenga una orden de suspensión.

Cuando viene una orden de suspensión y se incumple o se desacata, tiene esto una serie de consecuencias muy graves que en este país algunas veces se han podido conocer en términos plausibles y efectivos; otras veces no porque todos tenemos cuidado y casi siempre temor al asunto de poder incurrir, aun involuntariamente, por efecto indirecto, en una suerte de desacato en efecto de alterar las condiciones que pudieran llevarnos a desacato de suspensión de términos.

Por esa razón proponemos la única solución que nos corresponde porque no podríamos resolver -a nuestro juicio- sin una medida porque

si resolvemos abriendo, como bien se dice, naturalmente estamos contraviniendo porque lo que el juez busca con su intervención en suspensión es evitar que se difunda la información de la cual después puede ser que diga “no, no hay problema, se puede conocer ampliamente” o “no, se puede mantener en reserva” como lo solicitan las dos autoridades responsables en este caso que son la Secretaría de Gobernación y la otra la Secretaría de Energía. Los dos casos respecto del Sindicato Mexicano de Electricistas, del cual ya hablaba Patricia Kurczyn hace un rato.

Entonces aquí la cuestión es una solución momentánea que nos hace a los que creo yo que vamos en este caso en mayoría y en diferendo con los otros compañeros, en este caso el ponente de los dos acuerdos que se pretenden; por eso se pararon en votación de la primera etapa de nuestra Sesión de hoy, porque son acuerdos.

El planteamiento que hace Joel Salas en este caso y otros compañeros, que son Areli Cano y Óscar Guerra Ford, en esta posición, es que dicen: “A ver, nosotros proponemos que se suspendan los plazos que tenemos porque se trata de una situación excepcional y esperemos a que el juez dirima el asunto y ya, cuando el juez dirima, entonces retomamos el asunto y lo resolvemos en los términos que ellos consideran.

Nosotros decimos: “No nos alcanza”. No podemos hacer eso, se nos antepone ahí la barrera del tiempo y como sólo en este caso el juez puede congelar el tiempo, nosotros decimos: “No podemos, no nos alcanza”.

Y en ese sentido, lo que hacemos es tomar la solución del mal menor.

¿Cuál es?

Pues apegarnos a la condición de la reserva, o sea, reconocer la reserva de la clasificación de la información en este caso por seis meses, que se antoja una resolución asequible, razonable. Y por supuesto, esperar, como si se sabe y se dice, a que sea el juez de amparo que resuelva.

No tenemos efectos, desde luego, ir a resolver, porque no podemos. Nuestra situación está tasada en la ley y no podemos ir más allá.

Creo yo que con cierta limitación, pero con el mejor de los mejor de los ánimos he expuesto al menos lo que creo yo que pensamos en lo general los cuatro que vamos en una posición distinta.

Pero desde luego, ya el compañero Oscar Guerra pidió la palabra y a él le toca pedirla y a usted, en su caso, desde luego, reconocer.

Gracias, Presidenta.

Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora: Muchas gracias, Comisionado Acuña.

Comisionado Guerra Ford, tiene el uso de la voz.

Comisionado Óscar Mauricio Guerra Ford: No, sólo voy a usar unas palabras que utilizó el Comisionado Acuña, con la cuales concuerdo perfectamente. No voy a dar los argumentos, ya se han dado varios en esta mesa, lo di en recurso anterior que se discutió un asunto igual o similar. Digamos, similar porque la resolución que se plantea es distinta.

Nos dijo perfectamente, por ejemplo, la próxima semana nosotros, ese Pleno va a suspender término. Entonces ahí sí podemos y se va a alargar el periodo de respuesta a la resolución de los recursos de revisión.

Usted puso el mejor ejemplo de la potestad de cómo sí podemos alargar por una cuestión. Esta es por una cuestión que tenía que ver con vacaciones, etcétera.

Pero este Pleno puede y no contraviene la ley, ni nada, está en ese sentido. Y yo creo, como usted también lo dijo, pues ver cuál es lo que el juez define.

Pero simplemente usó la palabra que utilizó usted perfectamente, de cómo suspendemos plazos, la próxima semana lo haremos en junio, lo haremos en diciembre. Nada más.

Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora: Muchas gracias, Comisionado Guerra.

Comisionado Monterrey.

Comisionado Rosendoevgueni Monterrey Chepov: Muchas gracias.

Yo no quería hacer uso de la palabra, pero bueno, las provocaciones son muy interesantes siempre.

Sí, en efecto, suspendemos plazos porque formalizamos un calendario desde el inicio de año, se aprueba y hay plazos que están homologados para todos los sujetos obligados.

Aquí la propuesta sería diferenciar plazos para un sujeto obligado o para algunos sujetos obligados que estuvieran en este supuesto.

Es decir, hay un trato diferente, diferenciado para distintos casos, digamos, si se quiere ver de manera positiva una discriminación sobre otros. Esa es la respuesta, digo, el comentario, la consideración que un servidor tiene sobre el tema de los plazos.

Efectivamente, se programa el año, se tienen periodos inhábiles, pero son exactamente los mismos para absolutamente todos los sujetos obligados, absolutamente para todas las solicitudes y absolutamente para todos los recursos de revisión.

Aquí lo que se ha venido proponiendo en estos casos, insisto, es un trato particular y diferenciado y además de los argumentos procesales que efectivamente conllevan estas propuestas.

Sería cuanto.

Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora: Muchas gracias, Comisionado Monterrey.

Tenía el orden de intervención con la Comisionada Kurczyn, posteriormente el Comisionado Salas, y nuevamente el Comisionado Guerra.

Comisionada María Patricia Kurczyn Villalobos: Yo solamente para hacer una precisión.

No estoy de acuerdo con lo que nos dice el Comisionado Guerra.

Nosotros tenemos que pensar que estamos recibiendo la orden de la suspensión por una autoridad, que es una autoridad judicial además y por lo cual, no tenemos potestad para hacer algún cambio.

En el sentido que usted se refiere, de que suspendemos nuestros procedimientos o que vamos a cambiar los plazos y demás, totalmente de acuerdo, pero estamos dentro de nuestra esfera de competencia.

Entonces, creo que son dos casos completamente distintos, por eso su argumento no me convence. Me convence más lo que ya ha mencionado el Comisionado Acuña.

Gracias.

Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora: Comisionado Salas.

Comisionado Joel Salas Suárez: Muy breve y lo que digo aquí aplica para el caso que vimos anteriormente con la Comisionada Kurczyn y voy a hacer esta pequeña intervención también, por algunos comentarios que señaló el Comisionado Acuña sobre todo lo relativo a, habría que consultar la versión estenográfica, pero esta idea que digo, que la mayoría se va como por una interpretación más ortodoxa y nosotros nos vamos por una interpretación distinta, y quiero dar los fundamentos del cual parte esa interpretación.

Sin embargo, o sea sí pongo énfasis en el hecho de que, de resolverse el asunto, clasificando la información en los términos del artículo 13, fracción V de nuestra ley, como se hizo en el caso anterior, pues ya no habría materia de amparo, porque el Instituto resolvería en definitiva la improcedencia de la entrega de la información y por existir una suspensión definitiva y, en consecuencia el acto reclamado ya no tendría razón de ser, de tal modo que en este caso, la persona que está recurriendo, ya no tendría el derecho de ejercer a plenitud el derecho de acceso a la información y no tendrían certeza jurídica sobre el fondo del asunto. Que yo creo que esa es la clave.

Es decir, sobre si es procedente o no, en este caso, el acceso a la información, atendiendo a la naturaleza de ella, ya que se está resolviendo con una cuestión adjetiva, derivada de un incidente de suspensión.

Y coincido con lo que señalaba la Comisionada Cano y el Comisionado Guerra en su intervención anterior, ante el recurso de revisión que nos expuso la Comisionada Kurczyn, la única para que este Instituto esté en condiciones de cumplir con sus atribuciones pues evidentemente es suspender el plazo para resolver los asuntos que estamos discutiendo hasta que exista la determinación definitiva en los juicios de amparo que ya han sido multicitados.

Y aquí es donde entro a la interpretación que si nos quedamos con la calificación, quizá de poco ortodoxa, lo anterior es a la luz del artículo 28 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, supletoria de la Ley de Transparencia, de conformidad con el artículo 7 de su Reglamento, pues señala que las actuaciones y diligencias, pueden suspenderse por causa de fuerza mayor o caso fortuito.

Y en el mismo orden, el artículo 366 del Código Federal de Procedimientos Civiles, que todo esto lo hemos dicho en los distintos votos en donde se han presentado casos similares, supletorio a su vez de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, en el artículo 2° de esta Ley, se establece que el proceso se suspenderá cuando no pueda emitirse la decisión, sino hasta que se pronuncie una resolución en otro

Entonces, en ese caso es que nosotros, no puedo hablar por los colegas, pero creo que hemos utilizado la misma fundamentación en los distintos recursos, es que vamos por la posibilidad de efectivamente generar la suspensión de plazos, para en su momento poder entrar al fondo del asunto y bueno, es algo que hemos debatido en múltiples ocasiones, pero dado que pasó cierto tiempo, ciertas semanas o ciertos meses de la última decisión que tomamos en ese sentido, sí quería traer los fundamentos sobre los cuales me aparto de esa interpretación mayoritaria que se tiene en estos asuntos.

Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora: Muchas gracias, Comisionado Salas.

Antes de empezar con el Comisionado Guerra esta segunda ronda de intervenciones, sí me gustaría recalcar que efectivamente esta consideración la hemos tenido en otros recursos de revisión 1238/2015, 2298/2015, 2473/2015, 2488 de ese mismo año, 2721, 5067 del 2015 y solicitaría también si tuvieran reproducidos los argumentos en concordancia también con lo que nos acaba de comentar el Comisionado Acuña de las consideraciones de por qué no consideramos conveniente la suspensión de plazos.

Comisionado Guerra, tiene el uso de la voz nuevamente, y posteriormente me la ha solicitado el Comisionado Monterrey.

Comisionado Óscar Mauricio Guerra Ford: Primero, sí, obviamente hay que ser muy respetuosos, hay que ser, es una orden de un juez que hay que acatar evidentemente, pero la orden es no entreguen la información.

Esa es la orden y es así en la propuesta que nosotros hemos mantenido o se mantiene evidentemente; no hay ningún desacato; se propone una salida para esperar este asunto.

No nos está ordenando reservar o no resolver, sino que no entregara la información hasta que se resuelvan estos juicios de amparo.

Y la otra cuestión, esto de los días inhábiles que estamos homologados, déjeme decirle, Comisionado Eugenio, que no es así.

Hay diferentes dependencias del Ejecutivo Federal que ahorita somos competentes nada más, que no tienen los mismos períodos de días inhábiles que tenemos nosotros.

Bueno, podemos poner el ejemplo, la policía federal. Por ejemplo, nosotros nos vamos de lunes a viernes, como días inhábiles y muchas dependencias federales sólo se van jueves y viernes y algunas dependencias no se van.

Los días inhábiles que tenemos en junio y en diciembre, no forzosamente muchas veces no coinciden con esto.

Y ahora que seamos competentes con los órganos autónomos, ellos mismos también determinan sus días inhábiles, la universidad tiene algunos distintos a los otros, etcétera, la Suprema Corte.

No están homologados, nosotros en un acuerdo al inicio del año marcamos cuál será el calendario; entonces no hay esta homologación como tal y para algunos sí son homólogos pero para otros no.

Entonces unilateralmente, para algunos aplica o no pero nosotros, al ser la autoridad competente, marcamos para los procedimientos en materia de Recursos de Revisión cuáles son los días de suspensión de términos.

Esto porque se maneja en el INFOMEX y este tipo de cosas las conozco perfectamente y sé cómo estos plazos no están homologados ni con la Administración Pública Federal. Son distintos, ustedes pueden revisar los acuerdos que ellos también publican de sus días inhábiles y verán que muchos de estos -le pongo el ejemplo- no coinciden: Por ejemplo, muchos de ellos siguen laborando la próxima semana -lunes, martes y miércoles cuando menos, la gran mayoría- y solo descansan jueves y viernes cuando que este Instituto no tendrá como días inhábiles de suspensión de términos lunes, martes y miércoles.

Digo esto para simplemente hacer también este tipo de aclaraciones y creo que el mal menor no es reservar sino que el mal que estamos haciendo es no resolver en ese sentido en su momento. Tenemos esa atribución -y aquí está la prueba- de suspender términos a uno que otro sujeto, etcétera, no hay ningún problema.

Simplemente estamos preferenciando la atribución constitucional que tiene este órgano de entrar a fondo en el momento que así se defina por el juez y bajo como él lo defina.

Muchísimas gracias.

Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora: Muchas gracias, Comisionado Guerra.

Comisionado Monterrey.

Comisionado Rosendoevgueni Monterrey Chepov: Bueno, gracias una vez más.

Yo me refería exactamente a eso, al Calendario Oficial que emite la autoridad competente y la autoridad competente somos nosotros. Por eso nosotros mandamos con los sujetos obligados de nuestra competencia cuáles son los días hábiles, cuándo son los días inhábiles y cuáles son los de la suspensión.

Si alguien quiere contestar una solicitud en sábado o en domingo porque está trabajando, esta empezará a correr a partir del lunes, en los tiempos que nosotros determinamos.

Pero más allá de ello, el fondo que tocaba el Comisionado -por eso me refiero a que sí, efectivamente los plazos como los dictamos nosotros están absolutamente homologados para Solicitud de Recursos Revisión, etcétera- y que ya lo habíamos platicado pero que ahorita se mencionó y me llamó por eso la atención, por ello me permito reaccionar, es que justamente era de los argumentos que se tocaban en su momento.

Discrepo por supuesto de lo señalado por el Comisionado Salas y bueno, ya hemos tenido estas reflexiones aquí en la mesa, en varios casos.

Uno de los argumentos, uno de los temas era justamente la supletoriedad que en este caso refirió tanto el Código Civil como el Código de Procedimientos Administrativos.

Respecto de este último, es muy claro el Artículo 51 de nuestra propia Ley, en donde se señala que el recurso previsto en los Artículos anteriores -el recurso de revisión se refiere al 51- procederá en lugar del recurso establecido en el Artículo 83 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

Este es uno de los argumentos, solamente lo quería volver a traer a cuenta toda vez que salió a la mesa y qué bueno que sea planteado aquí por un servidor en todos los casos en los que ameritaron discusión inicial y ya después nos hemos ido con las referencias a lo ya dicho anteriormente.

Gracias.

Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora: Comisionado Acuña.

Comisionado Francisco Javier Acuña Llamas: Es que aquí no es lo mismo.

La aplicación supletoria de una Ley está prevista cuando hay alguna legal y no hay alguna; el 55 de la Ley nuestra, que es la primera que se nos aplica, es categórica: Tenemos plazos para resolver, lo otro plantea una situación hipotética que casi casi se la digo, previene o viene de una solución que el legislador utiliza como leyenda de esas de salida para un caso excepcional extraordinario, una fuerza mayor.

Caso fortuito o fuerza mayor, pues un sismo o una situación que impida la manera de tener integración, de unirnos, de reunirnos, de celebrar sesión. No se me ocurre otro.

No es este un caso fortuito, ni una fuerza mayor. Perdón, pero no lo es.

Segundo. Es muy importante que entendamos, no, no es lo mismo Oscar, no es lo mismo que nosotros tengamos la potestad para interrumpir plazos en general.

Pero hoy, por ejemplo, Oscar, hoy sin haber orden de juez de amparo, los asuntos cuyo término fenece hoy como último plazo, hoy como último Pleno en plazo tenemos que resolverlos hoy, hoy.

Y no podríamos establecer suspensiones alegóricas o de ocurrencia o de oportunidad para diferir en el futuro, *ad futurum* el asunto.

No, los asuntos que se tienen, ¿Por qué se enlistó el asunto para hoy, por ejemplo? ¿Por qué eso sí fuimos consecuentes? ¿Por qué no se planteó que hasta después?

Porque tenemos que acudir al respeto. No, porque tenemos que acudir al respeto categórico del plazo y la interpretación nos obliga a resolver esta fecha para no repetir el "hoy" por aquella de la mofa y su sardónica,

en relación a la risa de algún no célebre personaje que lo usó alguna vez, aunque le sirvió mucho, eh, ganó el debate.

Pero bueno, el asunto aquí es la fecha de hoy se necesita desgraciadamente para quien no agrada el asunto, para quien no comparte, porque es una solución de interpretación.

Yo empecé mi locución con muchísimo respeto a quienes tenían diferencia, porque creo que así debe ser.

Yo no digo, ni descalifico que tengan una visión, no le pongo calificativos, yo solamente digo que no compartimos otros la posición y quizá, perdón por la alusión a la cuestión de la visión o de la revisión necesaria quizá de la versión, que queda planteada aquí en la versión estenográfica que se hace de nuestro Pleno; sí, yo utilicé la referencia esa de “ortodoxa”, porque es la solución vamos a decir que conforme a la visión clásica del Derecho se plantea cuando frente a una orden de suspensión se imantan los relojes y nuestra posición cuando yo dije que era “mal menor”, lo hago desde una perspectiva de absoluto respeto al derecho a saber de quién lo tiene y que en este caso se encuentra contravenido por una solución de quien fue ante el Juez de Amparo a intervenir y hacer que nosotros tuviéramos que imantar cosas.

Pero pongo otro ejemplo, para que quede quizá más clara la postura nuestra.

Miren, si tenemos la potestad de decir: “Se interrumpen plazos por una semana o los días que se estimen -sí, respecto de todos los asuntos- Pero no de aquellos que se encuentran en límite de resolución”.

Por eso tendríamos que apurarnos hoy a traerlos a sesión para que quedaran resueltos en los términos que procedieran.

Ojo, y me estoy refiriendo de todos los asuntos cuyo plazo fatal se venciera justo en este día o en estos días para que libran la sesión y por ello el término de nuestro deber de cumplir los plazos.

Pero estoy hablando de todos aquellos casos y nunca, me estoy refiriendo por supuesto, por antonomasia, diría yo, de aquellos que se encuentran en una situación de frontera de tiempo nuestro, pero

además, en cuyo caso hay orden del Juez de suspender, que no es el caso de todos los demás asuntos, naturalmente. Es el caso de este asunto, al menos que por eso fue traído o de estos dos asuntos, o de estos varios asuntos, que por eso se enlistaron hoy, no fue coincidencia. Fue una circunstancia que nos hizo llevarlos hoy, precisamente porque el término se nos obliga.

Y bien dijo el Comisionado Guerra Ford, el Juez no nos ordena resolver, nos ordena no entregar la información.

Y la única manera que tenemos los que en este caso tenemos una interpretación, es que no entregar la información sólo se ocurre o sólo puede ocurrir en nuestra potestad, reservando. Reservando de manera cautelar por qué, porque de otra manera sí incumpliríamos la orden de suspensión del Juez.

Aquí esa es la condición. Desde luego, no nos vamos a convencer, es lógico que no nos vamos a convencer. Lo hemos venido llevando a discrepar. Si yo ahorita puse más energía en la manera de responder fue por la risa que me pareció poco grata, cuando hice la referencia del no. Ya lo sé, por eso contesté con energía. Pero sí, porque no es grato la inferencia ahí, de suspicacia.

Pero bueno, pues ni modo, es decir, ya hice la referencia y me atengo a la consecuencia desde luego, porque en colegialidad, también cabe, que hagamos algún tipo de ironía y algún tipo de referencia. Vamos, en discrepancia, pero también con cierta gracia.

Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora: La Comisionada Cano, el Comisionado Monterrey. Posteriormente el Comisionado Guerra.

Comisionada Areli Cano Guadiana: Gracias, Comisionada. Bueno, no apuntamos tanto porque los argumentos técnicos los hemos dado ya en recursos previos.

Yo me quedo realmente con el razonamiento, aunque esté en contra de la posición primera que hizo el Comisionado Acuña, porque ahora que le subió un poquito de tono, pues ahí no voy a coincidir con una

referencia que hizo, que la otra posición alude a una suspensión o a una, sí un plazo de suspensión por ocurrencia.

Y no, créame Comisionado, que hemos tratado de poner argumentos de la otra parte. O sea, no es una suspensión porque se nos ocurra, porque creo que hemos dado argumentos para decir que es mejor privilegiar el derecho de acceso, o de acceso o no del ciudadano que vino hacia nosotros, no el que fue al Juez de Amparo, sino al que vino hacia nosotros en garantía de un derecho, que eso no implica que le demos la razón, tampoco, eh, que en su momento no implica que le demos la razón.

Y esta, el Juez, eso sí hay que ser muy claros, no nos ordena ni reservar ni no resolver. Lo que no nos ordena es “no entregues”. La responsabilidad de resolver los recursos en tiempo y forma es única y exclusivamente de este Instituto, no de nadie más.

Y lo que hemos invocado es que, al tratarse de una ley de orden público, y que la autoridad garante es este Instituto para restituir o no el ejercicio de un derecho de acceso, nos corresponde a nosotros también interpretar la ley.

Entonces, para una mejor garantía de la persona, creo que el daño que se le puede ocasionar menor, es que hagamos una pausa, hagamos una pausa porque el bien jurídico yo creo que se tutela, es la garantía de un derecho a atenernos a cumplir una contingencia que dicen aquí que es caso fortuito o fuerza mayor.

Caso fortuito tiene que ver con cuestiones de naturaleza, como bien lo hizo el Comisionado Acuña, y de fuerza mayor también tiene que ver con contingencias que pasan derivados de acciones del hombre, como podría ser una actuación judicial que lo hemos puesto invariablemente en todos los recursos que se han puesto a colación o a discusión en este caso.

Entonces, simplemente insistir, yo me quedo con la posición contundente, en principio que hizo el Comisionado Acuña, y créame que no creo que la posición que estamos previendo un proyecto de suspensión de plazos, no tiene que ver con una situación de ocurrencia.

Creo que es una parte jurídica que hemos invocado otros compañeros, y que hemos tratado de motivar y de fundamentar en esa parte.

Entonces, está mejor su posición previa, Comisionado Acuña.

Gracias.

Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora: Siguiendo el orden de las intervenciones, Comisionado Monterrey y posteriormente Comisionado Guerra y posteriormente Comisionado Acuña.

Comisionado Rosendoevgueni Monterrey Chepov: Es obvio ratificar que estoy completamente de acuerdo, es la posición que hemos seguido con lo que ha señalado el Comisionado Acuña en su exposición, y solamente y fue ahí, se me pasó atender otro de los comentarios que señalaba el Comisionado Salas, que ahora se adiciona con uno que acaba de señalar la Comisionada Cano, la orden de no entregar.

Efectivamente, y señalaba el Comisionado Salas, que esto pudiera generar, respeto mucho la visión, incertidumbre jurídica para el particular.

A mí me parece que no, es decir, refiriéndose a la posición respecto a la otra posición, a la de algunos colegas y un servidor, y yo creo que no. Lo que se está haciendo es justamente y se ha discutido infinidad de veces, es clasificar por 3.5 en tanto no se resuelva el procedimiento.

Ese es el argumento central, justamente estamos atendiendo al mandato del juez desde la perspectiva de un servidor, efectivamente clasificando, porque se está siguiendo un procedimiento que no está subjúdice.

En consecuencia, creo que esa es la salida jurídica con la normatividad que tenemos para atender el mandato, cuestión que no genera desde mi punto de vista incertidumbre, porque es en tanto se resuelve el procedimiento.

Quería adicionar estos comentarios. Sería cuanto.

Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora: Muchas gracias, Comisionado Monterrey.

Comisionado Guerra.

Comisionado Óscar Mauricio Guerra Ford: (Sin micrófono) salen, si no nuevos elementos, pues intervenciones, que está bien, porque no todo mundo tampoco ve todos los plenos.

Y qué bueno que seguimos favoreciendo estas diferencias. En primer lugar, que creo que ninguna es ni una ni la otra una ocurrencia, están fundamentadas, bajo una perspectiva, bajo una fundamentación en ese sentido y para eso somos un cuerpo colegiado y finalmente será una mayoría, como será el caso, definirá la inclinación de la misma. No hay improvisación en ese sentido; puede haber no coincidencia, como la hay.

Ya lo he dicho que a lo mejor mi tono norteño no es el mejor y no trata de ser agresivo, trata de defender o de exponer -a lo mejor vehementemente- las opiniones o la perspectiva que yo tengo en ese sentido y creo que las dos posiciones han sido respetuosas de las dos partes con los estilos que cada quien pueda tener para la exposición o defensa de sus argumentos.

Comisionado Acuña, nuevamente sobre este asunto del “hoy, hoy” de mi parte -no fui el único- si causó alguna molestia le pido una disculpa pero le recuerdo también, para su bien, como usted bien lo dijo, el “hoy, hoy” ganó el debate. Y no, no ganó el debate, ganó las Elecciones en ese sentido pero bueno, simplemente fue el tema de esta referencia. No a los argumentos pero si así se tomó de mi parte, yo le pido una disculpa. No era la intención pero sí, a todos nos recordó aquél asunto que no está aquí a discusión ahorita en ese sentido.

Entonces creo que los argumentos están en la mesa, salen nuevas cuestiones; a veces acordamos, a lo mejor otras no pero bueno, finalmente para eso estamos, para debatir y enriquecernos con las diversas opiniones y finalmente hay mecanismos que difieren o que hacen que estas diferencias se esgriman bajo una votación que en su momento será mayoritaria y seguiremos trabajando en esta cuestión de

la prioridad y la diferencia de opiniones. Siempre de forma respetuosa intentaré tener un tono un poco más sereno.

Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora: Muchas gracias, Comisionado Guerra.

Comisionado Acuña.

Comisionado Francisco Javier Acuña Llamas: Yo debo celebrar primero la oportunidad de diferir, que es la que nos hizo ser un órgano plural; pero además, no de tres ni de cinco, sino de siete precisamente.

Quiero agradecerle la disculpa que ofrece porque también yo le ofrezco una y no solo a usted sino a la compañera Comisionada Areli Cano y al compañero Comisionado Joel Salas Suárez porque sí, quizá por el destanteo de mi invocación esa al “hoy, hoy, hoy” me ataranté y entonces mencioné lo de la ocurrencia.

Tiene usted toda la razón, Comisionada Areli Cano. No debí haber dicho eso porque eso no fue feliz; es decir, lo que yo quería decir es lo que ya había dicho cuando empecé a hablar en la primera ronda, en que dije que no nos alcanzaba a extender o a aplicar elasticidad a nuestros plazos y yo más bien dije, después del término “ocurrencia” dije “de oportunidad” refiriéndome desde luego a una perspectiva de crear soluciones que a la luz del Derecho son posibles en este caso.

Quiero reiterar aquí otra cuestión porque me pareció que no fue entendida, yo creo que lo dije con mucha claridad: No nos vamos a convencer porque ya hemos discutido mucho esto y estamos creo que bastante convencidos todos de lo que hemos pensado y de lo que pensamos al respecto.

De ninguna manera se trata, me parece aquí, de cómo lo dije al principio, cuando dije en primera oportunidad la postura que teníamos.

Calificar. Yo no me atrevo a calificar, desde luego, sí diferir y sí contemplar.

Pero yo quiero aprovechar la oportunidad como mencionaba Areli Cano, para hacer propia esta discusión que hemos tenido varias veces, que

sea hoy justo, para que de nosotros nazca en todo caso un planteamiento a los señores legisladores que están resolviendo la Ley Federal precisamente para que en todo caso prevean en nuestra Ley Federal una solución a este tema, una solución a este tema que nos guíe o que nos oriente, en su caso, ya sea si es posible si los que tenemos una convicción técnica al respecto, la seguimos manteniendo, a su en su caso ir por la habilitación del propio legislador federal, que en nuestro Artículo 55 es categórico y no concede oportunidad a nuestro juicio, de algunos de nosotros a poder establecer una solución que a lo mejor no es *contralegem* en el sentido de... perdón, que a lo mejor pudiera ser *extralegem*, o como se dice, fuera de ley, en una interpretación garantista de gran nivel, que la verdad con entusiasmo celebro, pero que por lo pronto a nivel de ley redactada y así vigente sí se vuelve *contralegem*, o sea, contra ley, porque no podemos, creo yo, en interpretación si ustedes quieren justa o como dije a lo mejor, ortodoxa, nunca en el sentido peyorativo del término, pues nos la estamos aplicando. Ahora lo que está de moda es no ser ortodoxo.

Entonces pues no la aplico en sentido peyorativo, al contrario, lo aplico en un sentido clásico de una visión si ustedes quieren así como fija, no evolutiva, en fin.

Pero yo lo que digo es que aprovechemos la oportunidad por qué no mandamos un planteamiento a los señores legisladores para que en todo caso nuestro planteamiento de diferencias sobre este tema se lleve a su mejor conocimiento y mejor conciencia y eventualmente puedan ellos dispensarnos o habilitarnos para resolver este tipo de situaciones sin necesidad de generar, que además qué bueno que se generen, que son muy aburridas las sesiones en la que todo es a tono estable y a tono seguido, se vuelven monótonas.

Yo no sé si la gente que nos hace el favor de seguirnos tiene la oportunidad también deber que hay varios pintos, que tenemos diferencias, que contrastamos, que también en un momento así como nos podemos decir con energía cosas o con envidia también nos podemos ofrecer disculpa, porque yo creo que también eso es de un colegiado y nunca hemos dicho, ni hemos utilizado un calificativo o peyorativo a las personas sino en este caso mi término fue poco feliz porque dije una coherencia en el sentido de imaginar soluciones que pueden ser naturalmente muy bienvenidas al conocimiento sobre todo

de quienes están a la vanguardia y exigen que vayamos siempre más, hemos hecho un gran esfuerzo en este Pleno de ir en soluciones de avanzada, en soluciones de visión de ir más allá a la luz del Artículo 6° y del Artículo 1° de la Constitución pero en este caso me parece que la postura que compartimos la mayoría es la de mantenernos en una posición, vamos a decir, clásica, de solución clásica, de solución preconcebida o preconocida, dado que nos topamos o yo así lo siento al menos con mi caso, con la barrera que coloca el juez de amparo cuando nos ordena a no entregar la información, porque entonces sí podríamos contravenir la solución.

Y yo vuelvo a decir aquí, no tengo, al Comisionado Salas, no tengo a la vista ninguna solución legal para ampliar plazo. Es decir, si bien se ponía el ejemplo de una solución supletoria del Código, creo yo que no es aplicable porque me parece que no hay laguna, pero tampoco encuentro una preceptiva específica en donde se nos plantee la posibilidad o la potestad de ampliar plazo. Desde luego, ya dije que por eso vale la pena que el señor legislador, en su caso nos resuelva, o considere resolver.

Y segundo, para terminar. Me parece que volvemos a una solución de impotencia, incluso así lo dije, cuando hablaba la primera vez.

Me parece que la solución o el mal menor en nuestro caso, y así lo creo, es conceder la reserva porque no se me ocurre que podamos resolver de otra manera.

Es decir, si hoy se nos vence el plazo para resolver conforme a lo que entendemos todos y creo que en eso coincidimos respecto de los asuntos que estaban enlistados y que se les fenece ese plazo el día de hoy, como Pleno final ante un periodo que ya sabemos se vuelve de asueto, es que de otra suerte, sí podríamos, me parece generar al menos una interpretación que pudiera llevar al Juez de Amparo a estimar que, de manera decidida o de manera, incluso a lo mejor asistemática, ponemos en conflicto su orden categórica de suspensión.

Ahí es, desde luego, un mundo ahí de situaciones, cada que discrepemos, pero bueno. Lo bueno de la discrepancia es que yo creo que de aquí nace una oportunidad interesantísima. Por lo menos académicamente, por lo menos doctrinalmente el generar una duda

razonable en torno a la posibilidad de llevar al legislador a que habilite el camino para llegar a estos casos frontera, o estos casos límite con una solución de vanguardia o una solución no clásica. Solución, vamos a decir, nueva o novísima en la interpretación, sobre todo de las angosturas a las que nos lleva el Juez de Amparo, cuando sabemos todos conforme a derecho, el amparo se concede un incidente de suspensión que tiene sin embargo, unos poderosísimos efectos.

Como bien decía Areli Cano, qué bueno fuera poder, en este caso decir, suspéndase y dejemos ahí guardado el asunto en el aire para que, cuando se resuelva por el Juez lo volvamos a traer, y lo volvamos a llevar aquí, a una sesión pública para resolverlo. Cómo podríamos hacer eso, me pregunto yo, pero bueno, ya nos hemos dicho y nos hemos respondido varias veces, yo quiero que también usted, Comisionada, reciba de mi parte el matiz a la expresión de la ocurrencia y también el Comisionado Salas la reciba por mi parte. Muchas gracias.

Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora: Muchas gracias por sus comentarios, Comisionado Acuña.

Y Comisionada Cano.

Comisionada Areli Cano Guadiana: Muchas gracias. Gracias Comisionado, por supuesto entiendo los matices y luego los altos, como grafiquita, cómo estamos, y luego bajamos y otra vez subimos el tono, pero es parte de esta discusión colegiada.

Se quedó creo que un tema que apuntaba también el Comisionado Acuña sobre por qué hasta ahora se resolvía y el único objetivo es, creo yo, porque tengo también casos que ya está cerrada la instrucción y ya nada más pendiente el proyecto, es precisamente para ver si el Juez resolvía y nos daba una mayor certeza, por eso es que se van al límite del plazo que se tiene previsto en la ley.

Esa es la única razón por qué hasta ahora, es que se resuelven estos casos, porque la intención es que a ver si el juez nos da una mayor certeza para estudiar el fondo, porque ya resolvió uno en primera instancia, y dio la razón un poco al Instituto en cuanto al fondo del asunto, pero bueno, se fue a colegiados, se modificó por una cuestión procesal que no permitió en todo caso ratificar el fondo del asunto, pero

la respuesta es muy sencilla y creo que esa la tenemos, se van a esta fecha para esperar si en ese lapso el juez tiene a bien ya emitir la resolución correspondiente.

Y por supuesto, Comisionado, no hay disculpa alguna, simplemente hay que aclarar esta situación de que no, creo que las dos partes tratamos siempre de motivar de mejor manera nuestras resoluciones.

Gracias.

Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora: Comisionado Monterrey, posteriormente Comisionado Acuña.

Comisionado Rosendoevgueni Monterrey Chepov: Gracias.

No es que le tome prestado el argumento, Comisionado Acuña, ese por supuesto se están poniendo a consideración ahí los proyectos por eso, porque es el lineamiento temporal.

Me parece que la pregunta del Comisionado Acuña iba más allá, porque entonces, si la intención es suspender los plazos, por qué no sobrepasamos estos plazos que sí estamos respetando en esta parte del procedimiento y resolver dentro del plazo de los 100 días con todas las ampliaciones, por qué no lo suspendemos al infinitum, es decir, en una propuesta análoga para esperar a que el juez resuelva.

Tengo la impresión, bueno no tengo la impresión, estoy seguro que ese era el sentido de la pregunta, del cuestionamiento; no era un cuestionamiento de por qué hasta ahora por la tardanza, no, era un poco seguir la analogía y la misma lógica, por qué no se proponía eso, porque se respetaba un plazo y el otro sugería no hacerlo vía una suspensión, etcétera.

Ese creo que era el alcance, estoy seguro y yo con él también coincido.

Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora: Muchas gracias, Comisionado Monterrey.

Comisionado Acuña.

Comisionado Francisco Javier Acuña Llamas: Sí, efectivamente, de ninguna manera llevaba oculto el reproche, pues cómo creen. Yo estaba diciendo precisamente hace rato, cuando iniciábamos esta Sesión, que muchísimos asuntos se colman tiempo, porque estamos haciendo sistemáticamente todos, los siete, cada vez más diligencias, cada vez más mecanismos de exploración para ver hasta dónde aguanta, primero para colmar las dudas razonables que hay en torno a nuestra competencias para llegar a esclarecer cuando hay reservas, cuando hay situaciones de confidencialidad, etcétera; esas son las ordinarias y naturalmente nos llevan muchas veces a acercarnos a los límites que la propia Ley nos fija como plazos para resolver.

Como bien decía Eugenio, y por eso aprovecho, ya no dejé decirlo, efectivamente yo me refería y puse como ejemplo a que los asuntos que hoy se resolvieran, todos ellos, que hoy tuvieran como última fecha de plazo, por las razones muy diversas que esto hubiesen sido.

Pienso en todos. Tendrían que haberse visto hasta hoy, porque ya el tiempo se nos colmaba.

Y desde luego que yo entiendo lo que dice la Comisionada Cano, porque efectivamente, no está de más y lo sabemos bien que ya algún juez de amparo, como ya lo mencionó, ya sí fue en esa interpretación que nosotros aquí tuvimos al respecto de este asunto, pero como bien dice ella, el asunto se fue a colegiado.

Entonces, ahí vamos a saber cómo finalmente resuelven los Magistrados de Colegiado sobre lo que hizo o lo que dijo el Juez de Amparo.

Esto naturalmente todos lo sabemos, sobre todo la gente que no ve la cuestión del Derecho como un asunto de cotidianidad, puede entender que es una parte muy farragosa, muy densa, muy pesada de los trapecios jurídicos y legales que tienen estas cosas.

Pues sí, esa parte ahí creo que desde luego no es trata, no es simpática, no es amable; a veces se antoja pesada, densa, desagradable incluso pero claro, es jurídicamente necesaria.

Entonces aquí se antepone ello y desde luego la oportunidad naturalmente de decir que creo que estamos construyendo soluciones que nos pueden llevar pronto a ver nuevas soluciones que se antojen posibles porque precisamente el Derecho es dinámico y algunas posiciones ortodoxas que lo fueron en el pasado, de muchos temas se han venido generando, se han venido convirtiendo en evolutivas y se han trastornado o se han transformado radicalmente.

Hago un énfasis también a la disculpa a mi compañero Óscar Guerra Ford, porque no pareció que la hiciera en los mismos términos que a los otros dos compañeros.

Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora: Muchas gracias, Comisionado Acuña.

Por favor, Coordinador Técnico del Pleno, sea tan amable de tomar la votación.

Coordinador Técnico Yuri Zuckerman Pérez: Conforme a su instrucción, Comisionada Presidenta, se somete a su consideración, señoras y señores Comisionados, el Proyecto de Acuerdo de Suspensión de Términos para resolver el Recurso de Revisión identificado con la clave RDA-2097/14 Bis, interpuesto en contra de la Secretaría de Gobernación, por lo que les solicito sean tan gentiles de expresar el sentido de su voto.

Comisionado Acuña.

Comisionado Francisco Javier Acuña Llamas: En este caso, dado que el planteamiento fue hecho por el Comisionado Salas Suárez y ya él expuso la cuestión que llevaba, me corresponde -creo yo- ir en contra de la propuesta de los Acuerdos que él propone para estos dos casos, por las muchas razones que ya hemos aquí mencionado.

Coordinador Técnico Yuri Zuckerman Pérez: Comisionada Cano.

Comisionada Areli Cano Guadiana: Como dice el Comisionado Acuña: "Como si fueran míos los dos".

Coordinador Técnico Yuri Zuckerman Pérez: Comisionado Guerra.

Comisionado Óscar Mauricio Guerra Ford: También los hago míos a los dos y a favor.

Coordinador Técnico Yuri Zuckerman Pérez: Comisionada Kurczyn.

Comisionada María Patricia Kurczyn Villalobos: En contra.

Coordinador Técnico Yuri Zuckerman Pérez: Comisionado Monterrey.

Comisionado Rosendoevgueni Monterrey Chepov: En contra, en contra.

Coordinador Técnico Yuri Zuckerman Pérez: Comisionado Salas.

Comisionado Joel Salas Suárez: A favor, por supuesto.

Coordinador Técnico Yuri Zuckerman Pérez: Comisionada Presidenta Puente.

Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora: En contra.

Coordinador Técnico Yuri Zuckerman Pérez: En consecuencia, por una mayoría de cuatro votos en contra y tres a favor, no se aprueba el Proyecto de Acuerdo mediante el cual el Pleno del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales establece la suspensión de términos para resolver el Recurso de Revisión identificado con la clave RDA-2097/14 Bis, interpuesto en contra de la Secretaría de Gobernación.

Ahora bien, respecto de ese mismo asunto, me permitiría someter a su consideración la propuesta que hace el Comisionado Acuña Llamas en el sentido de clasificar la información por un plazo de seis meses, con fundamento en lo dispuesto en el Artículo 13 Fracción V de la Ley de la Materia.

Por lo que les pediría fueran tan gentiles de expresar el sentido de su voto.

Comisionado Acuña.

Comisionado Francisco Javier Acuña Llamas: A favor, en este caso sí.

Coordinador Técnico Yuri Zuckerman Pérez: Comisionada Cano.

Comisionada Areli Cano Guadiana: En contra de lo que van a elaborar.

Coordinador Técnico Yuri Zuckerman Pérez: Comisionado Guerra.

Comisionado Óscar Mauricio Guerra Ford: Sería matemáticamente ergo, en contra.

Coordinador Técnico Yuri Zuckerman Pérez: Comisionada Kurczyn.

Comisionada María Patricia Kurczyn Villalobos: A favor.

Coordinador Técnico Yuri Zuckerman Pérez: Comisionado Monterrey.

Comisionado Rosendoevgueni Monterrey Chepov: A favor de los proyectos.

Coordinador Técnico Yuri Zuckerman Pérez: Comisionado Salas.

Comisionado Joel Salas Suárez: En contra y haré llegar mi voto disidente.

Coordinador Técnico Yuri Zuckerman Pérez: Comisionada Presidenta Puente.

Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora: A favor.

Coordinador Técnico Yuri Zuckerman Pérez: En consecuencia, se aprueba por una mayoría de cuatro votos a favor y tres votos en contra la propuesta hecha por el comisionado Acuña, en el sentido de clasificar la información solicitada por un plazo de seis meses, con fundamento en lo dispuesto en el Artículo 13, fracción V, de la ley de la materia.

Se toma nota del voto disidente al que hizo referencia el Comisionado Salas, la Comisionada Cano y el Comisionado Guerra.

En un segundo momento, procedo a tomar la votación correspondiente al proyecto de acuerdo de suspensión de términos para resolver el recurso de revisión identificado con la clave RDA-5572/2015, interpuesto en contra de la Secretaría de Energía, en virtud de que la discusión fue para ambos asuntos. Por lo que les solicito sean tan gentiles de expresar el sentido de su voto.

Comisionado Acuña.

Comisionado Francisco Javier Acuña Llamas: En contra.

Coordinador Técnico Yuri Zuckerman Pérez: Comisionada Cano.

Comisionada Areli Cano Guadiana: A favor.

Coordinador Técnico Yuri Zuckerman Pérez: Comisionado Guerra.

Comisionado Óscar Mauricio Guerra Ford: A favor.

Coordinador Técnico Yuri Zuckerman Pérez: Comisionada Kurczyn.

Comisionada María Patricia Kurczyn Villalobos: En contra.

Coordinador Técnico Yuri Zuckerman Pérez: Comisionado Monterrey.

Comisionado Rosendoevgueni Monterrey Chepov: En contra.

Coordinador Técnico Yuri Zuckerman Pérez: Comisionado Salas.

Comisionado Joel Salas Suárez: A favor.

Coordinador Técnico Yuri Zuckerman Pérez: Comisionada Presidenta Puente.

Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora: En contra.

Coordinador Técnico Yuri Zuckerman Pérez: En consecuencia, por una mayoría de cuatro votos en contra y tres a favor, no se aprueba el proyecto de acuerdo mediante el cual el Pleno del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, establece la suspensión de términos para resolver el recurso de revisión identificado con la clave RDA-5572/2015, interpuesto en contra de la Secretaría de Energía.

Ahora bien, procederé a tomar la votación del proyecto de resolución que propone el Comisionado Acuña Llamas, también en el sentido de clasificar la información por un periodo de seis meses, de conformidad o con fundamento en lo dispuesto en el Artículo 13, fracción V, de la Ley de la Materia.

En ese sentido, les pido que sean tan gentiles de expresar el sentido de su voto.

Comisionado Acuña.

Comisionado Francisco Javier Acuña Llamas: A favor porque ya se citó que en este caso, es otra vez la propuesta. Esto lo digo porque suscita dudas.

Lo que pasa es que como se atendieron los dos y se explicaron los dos conjuntamente, a la hora de la votación se hace votación por separado; entonces, por eso pareciera que nos descontrolamos pero no es así.

Coordinador Técnico Yuri Zuckerman Pérez: Comisionada Cano.

Comisionada Areli Cano Guadiana: En contra, con voto disidente.

Coordinador Técnico Yuri Zuckerman Pérez: Comisionado Guerra.

Comisionado Óscar Mauricio Guerra Ford: En contra, con voto disidente.

Coordinador Técnico Yuri Zuckerman Pérez: Comisionada Kurczyn.

Comisionada María Patricia Kurczyn Villalobos: A favor.

Coordinador Técnico Yuri Zuckerman Pérez: Comisionado Monterrey.

Comisionado Rosendoevgueni Monterrey Chepov: A favor, por supuesto.

Coordinador Técnico Yuri Zuckerman Pérez: Comisionado Salas.

Comisionado Joel Salas Suárez: En contra y haré llegar mi voto disidente.

Coordinador Técnico Yuri Zuckerman Pérez: Comisionada Presidenta Puente.

Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora: A favor.

Coordinador Técnico Yuri Zuckerman Pérez: En consecuencia, por una mayoría de cuatro votos a favor y tres votos en contra se aprueba el Proyecto de Resolución a través del cual se clasifica la información solicitada por un período de seis meses, con fundamento en lo dispuesto en el Artículo 13 Fracción V.

Ahora bien, de conformidad con lo dispuesto en la Regla Décima Tercera Numeral 7, correspondería al Comisionado Acuña hacer ambas resoluciones.

Es cuanto, Comisionada.

Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora: Muchas gracias, Coordinador Zuckerman.

En desahogo del cuarto punto del Orden del Día solicito la intervención del Director General de Asuntos Jurídicos para que por favor nos presente el Proyecto de Acuerdo mediante el cual se somete a consideración de los integrantes del Pleno de este Instituto dejar sin efectos la resolución pronunciada en el expediente relativo al Recurso de Revisión identificado con la clave RDA-1226/2015.

Tiene el uso de la voz, licenciado Muñoz.

Director General de Asuntos Jurídicos Pablo Francisco Muñoz Díaz: Muchas gracias, Comisionada Presidenta.

El Proyecto de Acuerdo que se somete a su consideración deriva de la Solicitud de Acceso a Información presentada por una particular ante la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, en la que requirió diversa documentación relacionada con los planes correctivos impuestos por el sujeto obligado a la quejosa, con el objetivo de mejorar sus controles internos para la prevención de “lavado de dinero”.

En respuesta, el sujeto obligado confirmó la clasificación de la información solicitada por un período de 12 años, con fundamento en los Artículos 13 Fracción V, 14 Fracción VI, 18 Fracciones I y II de la Ley de la materia.

Inconforme con lo anterior, el particular interpuso Recurso de Revisión, mismo que quedó erradicado bajo la clave RDA-1226/15, a lo cual el Pleno del Instituto resolvió modificar la respuesta del sujeto obligado, instruyéndole entregara versión pública de las documentales que contengan las medidas correctivas impuestas a la quejosa, mismas que tienen como objetivo mejorar los controles internos para el control de “lavado de dinero”.

Inconforme con la resolución dictada por el Pleno del Instituto, la quejosa promovió Juicio de Amparo en la que se resolvió concederlo con objeto de dejar insubsistente la resolución de Recurso de Revisión identificado con la clave RDA-1226/15 a fin de emplazar a la quejosa al procedimiento y emitir la resolución que en Derecho corresponda.

En contra sentencia referida el Instituto interpuso Recurso de Revisión, el que resolvió confirmar la sentencia recurrida.

Por lo expuesto, en acatamiento a la ejecutoria que resolvió confirmar la sentencia recurrida y conceder el amparo, se propone a los integrantes de este Pleno dejar sin efectos la resolución pronunciada en el expediente identificado con la clave RDA-1226/15.

Es cuanto, Comisionada Presidenta.

Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora: Muchas gracias, Director General Muñoz.

Se abre un espacio para que se puedan emitir los comentarios.

¿Sí, Comisionada Cano?

Comisionada Areli Cano Guadiana: Una preocupación, la de siempre que tenemos sobre los plazos, por los sellos que veo aquí, esta resolución se notificó el 8 de marzo, y entiendo que vence el 23 de marzo.

Esa fecha es para emitir ya la resolución o si me pueden confirmar esos plazos.

Miren, éstos, como en nosotros, siempre la sugerencia es que nos digan cuándo tenemos las ponencias para resolver, ésta no sé en qué ponencia cae, pero sí es importante que tengamos certeza de cuándo tenemos plazo para emitir el proyecto y la programación de las sesiones estén ajustadas a que cumplamos con la resolución del juez.

Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora: Sí, precisamente se había circulado para que tuviéramos la oportunidad de revisarlo en materialidad.

Tiene el uso de la voz, Director General Muñoz.

Director General de Asuntos Jurídicos Pablo Francisco Muñoz Díaz: Gracias, Comisionada Presidenta.

Si bien fue notificado el 8 de marzo, el término vence el 29 de marzo de 2016, tomando en cuenta que por acuerdo del Consejo de la Judicatura Federal, toda la próxima semana no van a tener labores.

Entonces, vencería el 29 de marzo.

Los efectos del juicio de amparo, como es por violación a garantía de audiencia, simplemente es llamar al tercero, en este caso a la sociedad tercera y ya se iniciaría otra vez el procedimiento para que se emita resolución.

Es decir, respetando el debido proceso legal, se le tiene que llamar a que comparezca el procedimiento, pueda alegar lo que en derecho corresponda, y ya en su momento el Instituto emitirá su resolución correspondiente.

Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora: Sí, Comisionada Cano.

Comisionada Areli Cano Guadiana: Es que creo que la Sesión es el 30, la de nosotros, la del miércoles.

Y bueno, no sé si podamos sacar antes o cómo está este plazo. Es el 29 o 30 es la Sesión, o podemos sesionar una previa, para tener presente esos puntos.

Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora: Sí, licenciado Muñoz.

Director General de Asuntos Jurídicos Pablo Francisco Muñoz Díaz: Es que no es necesario un acuerdo del Pleno, simplemente a la ponencia que le toque el turno, simplemente con que llame al quejoso, nosotros ya le advertimos esa situación, en este caso al juzgado, el juzgado tiene por satisfecho su garantía de audiencia y ya en ejercicio de la garantía de audiencia, tendrá el quejoso que comparecer, si quiere alegar, alegar, ofrecer pruebas y se lleva su tramitación.

Entonces, al momento que nada más la ponencia lo llame, nosotros con copia certificada, se lo haremos del conocimiento al juzgado.

Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora: Muchas gracias, Comisionada Cano; muchas gracias, Director General Muñoz.

Le pediría, por favor, al Coordinador Técnico del Pleno, fuera tan amable de tomar la votación.

Coordinador Técnico Yuri Zuckerman Pérez: Con gusto.

Por instrucciones de la Comisionada Presidente, se pone a su consideración, señoras y señores Comisionados, el proyecto de

acuerdo identificado con la clave ACT-PUB/16/03/2016.04, por lo que les solicito sean tan amables de expresar el sentido de su voto.

Comisionado Acuña.

Comisionado Francisco Javier Acuña Llamas: A favor.

Coordinador Técnico Yuri Zuckerman Pérez: Comisionado Cano.

Comisionada Areli Cano Guadiana: A favor.

Coordinador Técnico Yuri Zuckerman Pérez: Comisionado Guerra.

Comisionado Óscar Mauricio Guerra Ford: A favor.

Coordinador Técnico Yuri Zuckerman Pérez: Comisionada Kurczyn.

Comisionada María Patricia Kurczyn Villalobos: A favor.

Coordinador Técnico Yuri Zuckerman Pérez: Comisionado Monterrey.

Comisionado Rosendoevgueni Monterrey Chepov: A favor.

Coordinador Técnico Yuri Zuckerman Pérez: Comisionado Salas.

Comisionado Joel Salas Suárez: A favor.

Coordinador Técnico Yuri Zuckerman Pérez: Comisionada Presidente Puente.

Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora: A favor.

Coordinador Técnico Yuri Zuckerman Pérez: En consecuencia, se aprueba por unanimidad el acuerdo mediante el cual en estricto acatamiento a la ejecutoria dictada por el Primer Tribunal Colegiado en materia Administrativa del Primer Circuito en el Amparo en Revisión RA-503/2015, misma que confirmó la sentencia emitida por el Juzgado Primero de Distrito del Centro Auxiliar de la Cuarta Región con residencia en Xalapa, Veracruz, en auxilio de las labores del Juzgado

Décimo Tercero de Distrito en materia Administrativa en la Ciudad de México en el Juicio de Amparo 1169/2015, se deja sin efectos la resolución pronunciada en el expediente relativo al Recurso de Revisión identificado con la clave RDA-1226/15 de fecha 3 de junio de 2015.

Es cuanto, Comisionada.

Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora: Muchas gracias, Coordinador Zuckerman.

En desahogo del quinto punto del Orden del Día les solicito nuevamente su intervención para que por favor nos presente el Proyecto de Acuerdo mediante el cual se somete a consideración de los integrantes del Pleno de este Instituto la participación de un Comisionado en la Cuarta Edición del Foro Sobre Integridad, la Lucha Contra el Arancel Oculto, Comercio Global Sin Corrupción y en el Simposio “Construyendo Integridad para un Desarrollo Inclusivo, Transformando la Visión en Acción” a celebrarse del 19 al 22 de abril en la ciudad de París, Francia.

Coordinador Técnico Yuri Zuckerman Pérez: Con gusto, Comisionado

El Proyecto de Acuerdo que se somete a su consideración encuentra sustento en las atribuciones con que cuenta el Instituto, entre las que destaca la de promover la participación y la colaboración con organismos internacionales en el análisis y mejores prácticas en materia de Acceso a la Información Pública y fomentar los principios de Gobierno Abierto, la Transparencia y la Rendición de Cuentas.

En ese sentido, dentro de las actividades de promoción y vinculación que realiza el Instituto se encuentra la participación en foros internacionales en materia de Acceso a la Información, Transparencia y Rendición de Cuentas que tienen por objeto promover la experiencia mexicana así como obtener y brindar los beneficios de la colaboración internacional.

Al respecto, derivado de las recientes experiencias de México en materia de Gobierno Abierto y especialmente debido a las Reformas en materia de Transparencia y Acceso a la Información, la Comisionada Presidenta ha sido invitada por la Organización para la Cooperación y

el Desarrollo Económicos para participar en la Cuarta Edición del Foro Sobre Integridad, la Lucha contra el Arancel Oculto, Comercio Global sin Corrupción así como en el Simposio “Construyendo Integridad para un Desarrollo Inclusivo Transformando la Visión en Acción” del Comité Sobre Gobernanza Pública de la misma Organización, particularmente en el Tercer Grupo de Discusión denominado “Cómo Mejorar la Transparencia y la Rendición de Cuentas por Medio del Gobierno Abierto”.

Por lo expuesto, se pone a consideración de los integrantes del Pleno el acuerdo mediante el cual se aprueba la participación de la Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora en la Cuarta Edición del Foro Sobre Integridad, la Lucha contra el Arancel Oculto, Comercio Global sin Corrupción y en el Simposio “Construyendo Integridad para un Desarrollo Inclusivo Transformando la Visión en Acción”, a celebrarse del 19 al 21 de abril en París, Francia.

Es cuánto, Comisionada.

Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora: Muchas gracias, Coordinador Zuckerman.

Preguntaría a los integrantes del Pleno si tienen algún comentario.

De no tener comentarios por favor, Coordinador Zuckerman, sea tan amable de tomar la votación.

Coordinador Técnico Yuri Zuckerman Pérez: Con gusto.

Por instrucciones de la Comisionada Presidenta, se pone a su consideración, señoras y señores Comisionados, el Proyecto de Acuerdo identificado con la clave ACT-PUB/16/03/2016.05, por lo que les solicito sean tan gentiles de expresar el sentido de su voto.

Comisionado Acuña.

Comisionado Francisco Javier Acuña Llamas: A favor.

Coordinador Técnico Yuri Zuckerman Pérez: Comisionada Cano.

Comisionada Areli Cano Guadiana: A favor.

Coordinador Técnico Yuri Zuckerman Pérez: Comisionado Guerra.

Comisionado Óscar Mauricio Guerra Ford: A favor.

Coordinador Técnico Yuri Zuckerman Pérez: Comisionada Kurczyn.

Comisionada María Patricia Kurczyn Villalobos: Sí, a favor.

Coordinador Técnico Yuri Zuckerman Pérez: Comisionado Monterrey.

Comisionado Rosendoevgueni Monterrey Chepov: A favor.

Coordinador Técnico Yuri Zuckerman Pérez: Comisionado Salas.

Comisionado Joel Salas Suárez: A favor.

Coordinador Técnico Yuri Zuckerman Pérez: Comisionada Presidenta Puente.

Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora: A favor.

Coordinador Técnico Yuri Zuckerman Pérez: En consecuencia, se aprueba por unanimidad el Acuerdo mediante el cual se aprueba la participación de la Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora en la Cuarta Edición del Foro Sobre Integridad, la Lucha contra el Arancel Oculto, Comercio Global sin Corrupción y en el Simposio “Construyendo Integridad para un Desarrollo Inclusivo Transformando la Visión en Acción” a celebrarse del 19 al 22 de abril en París, Francia.

Es cuanto, Comisionada.

Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora: Muchas gracias, Coordinador Técnico del Pleno.

En desahogo del sexto punto del Orden del Día solicito de nuevo su amable intervención para que por favor nos presente el Proyecto de Acuerdo mediante el cual se somete a consideración del Pleno de este

Instituto la participación de un Comisionado en la Conferencia Regional del Banco Mundial “Cuentas Clara, Gobernabilidad para un Crecimiento con Equidad en América Latina y El Caribe”, a celebrarse el 28 y 29 de abril de 2016 en Montevideo, Uruguay...

Coordinador Técnico Yuri Zuckerman Pérez: Con su venía, Comisionada.

El Proyecto de Acuerdo que se somete a su consideración encuentra sustento en las atribuciones con que cuenta el Instituto, entre las que destaca la de promover la participación y la colaboración con organismos internacionales en el Análisis y Mejores Prácticas en materia de Acceso a la Información Pública y fomentar los principios de Gobierno Abierto, la Transparencia y Rendición de Cuentas.

En ese sentido, dentro de las actividades de promoción y vinculación que realiza el Instituto se encuentra la participación en foros internacionales en materia de Acceso a la Información, Transparencia y Rendición de Cuentas que tienen por objeto promover la experiencia mexicana así como obtener y brindar los beneficios de la colaboración internacional.

Al respecto, la Comisionada Presidenta ha recibido una invitación para participar en la Conferencia Regional organizada por el Banco Mundial, en conjunto con el Gobierno de Uruguay, como expositora en el Panel “Nuevas Formas de Hacer Desarrollo, El Uso de Enfoques Participativos y Adaptativos para Superar Limitaciones de las Reformas de Gobernanza”, en el cual se discutirá la evolución del empoderamiento de los ciudadanos y el mayor uso de Datos Abiertos como resultado de la revolución de la información y su impulso a la Transparencia, la Rendición de Cuentas y una mejor prestación de servicios por parte del Estado.

Por lo expuesto, se pone a consideración de los integrantes del Pleno el Acuerdo mediante el cual se aprueba la participación de la Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora en la Conferencia Regional del Banco Mundial “Cuentas Claras, Gobernabilidad para un Crecimiento con Equidad en América Latina y El Caribe”, a celebrarse los días 28 y 29 de abril de 2016 en la ciudad de Montevideo, Uruguay, cuyos gastos serán cubiertos por los organizadores de la Conferencia.

Es cuanto, Comisionada.

Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora: Muchas gracias, Coordinador Zuckerman.

Preguntaría a los integrantes, de la misma manera, del Pleno si tienen algún comentario.

De no haber comentarios por favor, sea tan amable de tomar la votación.

Coordinador Técnico Yuri Zuckerman Pérez: Con gusto.

Por instrucciones de la Comisionada Presidenta se somete a su consideración, señoras y señores Comisionados, el Proyecto de Acuerdo identificado con la clave ACT-PUB/16/03/2016.06, por lo que les solicito sean tan amables de expresar el sentido de su voto.

Comisionado Acuña.

Comisionado Francisco Javier Acuña Llamas: A favor.

Coordinador Técnico Yuri Zuckerman Pérez: Comisionada Cano.

Comisionada Areli Cano Guadiana: A favor.

Coordinador Técnico Yuri Zuckerman Pérez: Comisionado Guerra.

Comisionado Óscar Mauricio Guerra Ford: A favor.

Coordinador Técnico Yuri Zuckerman Pérez: Comisionada Kurczyn.

Comisionada María Patricia Kurczyn Villalobos: A favor.

Coordinador Técnico Yuri Zuckerman Pérez: Comisionado Monterrey.

Comisionado Rosendoevgueni Monterrey Chepov: A favor.

Coordinador Técnico Yuri Zuckerman Pérez: Comisionado Salas.

Comisionado Joel Salas Suárez: A favor.

Coordinador Técnico Yuri Zuckerman Pérez: Comisionada Presidenta Puente.

Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora: A favor.

Coordinador Técnico Yuri Zuckerman Pérez: En consecuencia, se aprueba por unanimidad el Acuerdo mediante el cual se aprueba la participación de la Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora en la Conferencia Regional del Banco Mundial “Cuentas Claras, Gobernabilidad para un Crecimiento con Equidad en América Latina y El Caribe”, a celebrarse el 28 y 29 de abril de 2016 en Montevideo, Uruguay.

Es cuanto, Comisionada.

Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora: Muchas gracias, Coordinador Zuckerman.

No habiendo más asuntos que tratar, se da por concluida la Sesión de Pleno de hoy, dieciséis de marzo del dos mil dieciséis, siendo las catorce horas con cincuenta y dos minutos.

Muchas gracias a los que nos hicieron favor de acompañar en la presente Sesión.

Muy buenas tardes.

- - -o0o- - -